



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 21.623

Salta, miércoles 3 de enero de 2024

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 76 Páginas
Año CXV
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



SALTA
GOBIERNO

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....	\$ 11,00		
		Trámite Normal	Trámite urgente
		Precio por día	Precio por día
		U.T.	U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Remates administrativos	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas comerciales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 \$ 4.070,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 660,00	100 \$ 1100,00
Avisos generales	70	\$ 770,00	170 \$ 1.870,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 1100,00	

FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 110,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 220,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 29 del 27/12/2023 – M.E.C.C.y T. – DESIGNA AL SR. ARIEL FERNANDO LÓPEZ, EN LA JUNTA CALIFICADORA DE MÉRITOS Y DISCIPLINA DE NIVEL PRIMARIO INICIAL Y SUS MODALIDADES, COMO TÉCNICO INTERMEDIO.	8
N° 30 del 27/12/2023 – C.ADM.GOB. – ACEPTA LA RENUNCIA DEL SR. NELO MARCOS ANDRES PANIAGUA, AL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL Y DIGITAL. SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN.	8
N° 31 del 27/12/2023 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO POR RENUNCIA LA FUNCIÓN DE GERENTE DE ATENCIÓN DE LAS PERSONAS DEL HOSPITAL "DR. RAMÓN MARIO VILLAFañE" DE APOLINARIO SARAVIA, DEL DR. SERGIO ALEJANDRO MÉNDEZ.	9
N° 32 del 27/12/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA ADENDAS NROS. 1 Y 2 DE ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS CON LA SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA, CELEBRADAS CON LOS CONSULTORES INDIVIDUALES. PROGRAMA DE DESARROLLO TURÍSTICO SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA. LIC. FERNANDO ARIEL VILCA Y OTROS. (VER ANEXO)	10
N° 33 del 27/12/2023 – M.E.y S.P. – APRUEBA ADENDAS N° 1 DE ACTUALIZACIÓN DE HONORARIOS. DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 532/2023. ING. DAN ALEXIS TARCAYA Y OTROS. (VER ANEXO)	11
N° 34 del 27/12/2023 – M.S.P. – AUTORIZA AFECTACIÓN AL INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA – AGENCIA CÓRDOBA. SRA. MARTA ELIZABETH ZAMBRANO.	13
N° 35 del 27/12/2023 – C.ADM.GOB. – DESIGNA EN CARÁCTER DE PERSONAL DE APOYO. SRA. ZULMA NOEMI PEDRAZA Y OTROS. (VER ANEXO)	14
N° 36 del 27/12/2023 – M.G.D.H.yT. – APRUEBA ADENDAS, CONTRATOS DE SERVICIOS. SRES. ROBERTO EOY CANTOS Y HERNÁN RAMIRO AGUILERA. (VER ANEXO)	14

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 30 D del 27/12/2023 – M.S.yJ. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ALICIA ZOTELO. PERSONAL CIVIL DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
---	----

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 00001 DEL 02/01/2024 – ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS – DISPONE CONGELAMIENTO POR 180 DÍAS DE LA REMUNERACIÓN CORRESPONDIENTE AL RANGO DE DIRECTOR	17
N° 11 DEL 28/12/2023 – CÁMARA DE SENADORES DE SALTA HACE SABER QUE HA INGRESADO PARA SU ACUERDO EL PLIEGO DEL DR. DAVID ANDULCE EN EL CARGO DE DEFENSOR OFICIAL PENAL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	18

RESOLUCIONES

N° 008 DEL 26/12/2023 SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA – DISPONER LA INCORPORACION DE PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE INFORMES DE IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL.	19
N° 011 DEL 29/12/2023 SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA – CREA EL SISTEMA DE INFORMACIÓN MINERA DE SALTA (SIMSa) (VER ANEXO)	21
N° 012 DEL 29/12/2023 SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA – ACTUALIZA Y ESTABLECE EL VALOR DE LA CUOTA FIJA DE CANTERAS DE TERCERA CATEGORÍA DE MINERALES-	23
N° 3 del 27/12/2023 – C.ADM.GOB. – PRÓRROGA DE CONTRATO DEL SEGURO AUTOMOTOR OBLIGATORIO, CELEBRADO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DEL PARQUE AUTOMOTOR Y LA FIRMA CAJA DE SEGUROS S.A.	24
N° 4 del 28/12/2023 – S.G.R.H. – DISPONE PAGO ANTICIPADO DE TÍTULO. SR. MAURO JOSÉ JAVIER MAMANI Y OTROS. (VER ANEXO)	26
N° 5 del 29/12/2023 – S.G.G. – APRUEBA PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 78/2023.	26

DISPOSICIONES

N° 01/2024 – DIRECCIÓN GENERAL BOLETÍN OFICIAL DE SALTA – ACTUALIZACIÓN CUADRO TARIFARIO (VER ANEXO) 27

LICITACIONES PÚBLICAS

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 12/23 28

MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA – N° 11/23 29

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0128-LPU23 29

SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 109-0129-LPU23 30

SC – MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE N° 109-0130-LPU23 31

SC – MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0131-LPU23 31

ADJUDICACIONES SIMPLES

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 193/23 32

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 152/23 – DECLARA FRACASADA 32

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 188/23 – DECLARA FRACASADA 33

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 174/23 33

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 143/23 – 3° LLAMADO – DESIERTO 34

CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24965/23 34

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 49/2023 35

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 51/2023 35

HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 135/2023 36

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE N° 0110033-256453/2021-27 36

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE N° 0110033-256453/2021-25 37

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPTE N° 0110033-256453/2021-26 37

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – KORMAN IVAN BERNARDO EXPTE. N° 238-70394/23 38

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – ZARATE WALTER MARCIAL EXPTE. N° 238-70374/23 39

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SOSA IBARGUREN ADRIAN EUSEBIO EXPTE. N° 238-70373/23 40

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – JEREZ SILVIA NATALIA EXPTE. 238-70352/23 41

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – FLORES JUAN MANUEL EXPTE. 238-70359/23 42

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SAN PEDRO DE LA OBRA – EXPTE. N° 0090227-265444/2020-0 – DPTO.CAPITAL 43

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS DE MINAS

OLIVIA 11 – EXPTE.N° 23808/2018	46
EL CÓNDOR – EXPTE. N° 23.900	46
SUCESORIOS	
MAMANI, JOSE LUIS – EXPTE. N° 838203/23	47
SANTUCHO, MARIO ANTONIO – EXPTE.N° 831839/23	47
GERCHINHOREN, BERNABE ENRIQUE- EXPTE.N° 822786/23	48
JORGE, JULIO; ARROYO, JUANA – EXPTE. N° 352750/11	48
CALVI CLAROS, BENJAMIN; GUTIERREZ JUANA – EXPTE. N° 820607/23	49
POSESIONES VEINTEAÑALES	
MONARDEZ, MARÍA CRISTINA; MONARDEZ, JOSÉ ALBERTO Y OTROS: MIRANDA, ELBA DAMIANA – EXPTE.N° 11594/9	49
EDICTOS DE QUIEBRAS	
ORIETA, NICOLAS NAHUEL EXPTE. N° EXP – 838792/23.	50
SILVA, HUGO DARDO POR QUIEBRA", Expte. N° EXC-5575/21 JOAQUIN V. GONZÁLEZ	50
CHAPARRO, CARLOS ALBERTO EXPTE. EXP 838.793/23	51
ORIETA NICOLAS NAHUEL – EXPTE. N° EXP – 838792/23	51
PASTRANA, DANIEL JAIME EXPTE. N° EXP – 838802/23.	52
EDICTOS JUDICIALES	
LOPEZ, EDUARDO FABIAN – DOMINGUEZ, NORMA BEATRIZ – EXPTE.N° 7058166	53
KENTUKE SAS – EXPTE. N° 834097/23	53
LAMAS, MARCIAL – EXPTE. N° 818390/23	54
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
AGROSERVICIOS QUEBRACHO SAS	56
LOS CHIRU EXPORT- IMPORT SAS	57
GUINDA SAS	58
J.A.C. Y L.A. S.R.L.	60
PROVISIONES NUÑEZ SAS	62
ASAMBLEAS COMERCIALES	
INVERSORA JURAMENTO S.A.	63
AVISOS COMERCIALES	
MILENIUM AIR SA	64
BARRILETE SA	65
ESTUDIO ADUANERO FLORES SRL	65

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SALTA	68
ASOCIACIÓN CIVIL BETANIA	68

AVISOS GENERALES

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA – RESOLUCIÓN GENERAL N° 3882	69
--	----

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES – SALTA – RESOLUCIÓN N° 108/2023	70
---	----

FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.621 DE FECHA 29/12/2023	72
---	----

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 2/1/2024	73
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 29
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N.º 0120354-159758/2023 – 0.

VISTO las necesidades de servicios existentes en la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Nivel Primario, Inicial y sus Modalidades dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Gestión Educativa y la Secretaría de Administración y Control de Procesos del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología han tomado la debida intervención;

Que en autos obran informes de los Departamentos Liquidaciones y Contabilidad del mencionado ministerio;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de la cartera educativa señala que el presente trámite no trasgrede lo dispuesto por los Decretos Nros. 515/2000, 4955/2008 y por la Ley N.º 8363 ya que no excede el límite del presupuesto aprobado para el ejercicio vigente;

Por ello, con arreglo de lo dispuesto por la Ley N.º 8171 y su modificatoria N.º 8274, lo establecido por el Decreto N.º 13/2019;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Designar al señor Ariel Fernando López, DNI N.º 23946988, en la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina de Nivel Primario Inicial y sus Modalidades dependiente de la Secretaría de Gestión Educativa del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para prestar servicios como Técnico Intermedio – F.J. VI, en carácter temporario, con una remuneración equivalente a: Agrupamiento Técnico – Subgrupo 3, a partir de la fecha de notificación y hasta el 31-12-2024, cargo vacante en la planta orgánica funcional.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 03/01/2024
OP N°: SA100047367

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 30
COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACION

VISTO, la renuncia presentada por el Sr. Nelo Marcos Andrés Paniagua, DNI N° 27.493.003, al cargo de Director General de Comunicación Audiovisual y Digital, dependiente de la Secretaria de Prensa y Comunicación en el ámbito de la Coordinación

Administrativa de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que, el mencionado agente fue designado mediante Decisión Administrativa N° 552/21, al cargo de Director General de Comunicación Audiovisual y Digital, dependiente de la Secretaria de Prensa y Comunicación en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación;

Que, concurriendo razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente hacer lugar a lo solicitado, habiendo intervenido previamente las autoridades correspondientes;

Por ello, en el marco de lo establecido en el Art. 13° de la Ley N° 8171 modificada por su similar N° 8274, y conforme lo dispuesto en el Decreto N° 16/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por el Señor **NELO MARCOS ANDRES PANIAGUA, DNI N° 27.493.003**, al cargo de Director General de Comunicación Audiovisual y Digital, dependiente de la Secretaria de Prensa y Comunicación en el ámbito de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, a partir de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente instrumento será refrendado por la Señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Demitrópulos – Lopéz Morrillo

Fechas de publicación: 03/01/2024
OP N°: SA100047368

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 31

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100183-1900/2023-0

VISTO la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, del Gobernador, Vicegobernador, Ministros y Secretario General de la Gobernación, Secretarios de Estado, Subsecretarios de Estado y Decreto N° 124/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decisión Administrativa N° 260/23, se procede a designar al doctor Sergio Alejandro Méndez, en la función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia;

Que teniendo presente la naturaleza de la función como las responsabilidades que ella trae aparejada en el manejo y control del personal y los recursos económicos del mismo, dicho acto administrativo mantiene su ejecutividad hasta tanto otro acto disponga lo contrario;

Que el doctor Sergio Alejandro Méndez, presenta su renuncia a la citada función;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274 y lo establecido en el Decreto N° 16/19,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 03 de abril de 2.023, dejar sin efecto por renuncia a la

función de Gerente de Atención de las Personas del Hospital "Dr. Ramón Mario Villafañe" de Apolinario Saravia, del doctor **SERGIO ALEJANDRO MÉNDEZ, D.N.I. N° 29.239.225, Matrícula Profesional N° 7082.**

ARTÍCULO 2°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTICULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 03/01/2024
OP N°: SA100047369

SALTA, 27 de Diciembre 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 32
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272-225946/2023 – 0.

VISTO las Adendas N° 1 y N° 2 celebradas con los consultores individuales que integran la Unidad Ejecutora del Programa (UEP) del "Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta", Préstamo BID 2835/OC-AR; y,

CONSIDERANDO

Que mediante las Decisiones Administrativas N° 286/23, N° 318/23, N° 585/23 y N° 586/23 se aprueban los contratos celebrados entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los consultores individuales que integran la UEP del Programa: el Abogado Exequiel Lico, el Ingeniero en Construcciones Dante Ignacio Burgos y el Contador Mauro Vicente Maggio, la Abogada María Virginia Cabral, el Licenciado Fernando Ariel Villca y la Licenciada Ángela Leonor Ramírez;

Que por Decisión Administrativa N° 509/23 se aprobó la Adenda N° 1 a los contratos vigentes correspondientes a la primera actualización de honorarios por los meses junio a diciembre del año 2023;

Que a fs. 1/2 la Coordinadora General de la UEP, con motivo del actual contexto inflacionario, solicita una nueva actualización de los honorarios para los consultores que integran la UEP del Programa para el periodo comprendido entre los meses de octubre a diciembre del año 2023;

Qué mediante nota CSC/CAR-2496/2023, de fecha 02/10/2023, el Banco Interamericano de Desarrollo informa que ha tomado conocimiento respecto a la actualización de los honorarios solicitada;

Que se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto y obra la debida autorización por parte de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento con lo dispuesto por las Resoluciones N° 16/21 y N° 35/23 ambas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que en consecuencia, en fecha 07/11/2023 la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera y los consultores individuales suscribieron las adendas pertinentes;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los anismos que han intervenido y con informe favorable de la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8171, modificada por su similar N° 8274 y el Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.–Aprobar las Adendas N° 1 de actualización de honorarios para los meses octubre a diciembre del comente año, celebradas en fecha 07/11/2023, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los siguientes consultores individuales: Licenciado Fernando Ariel Villca, D.N.I. N° 34.062.726; y la Licenciada Ángela Leonor Ramírez, D.N.I. N° 22.759.404, en el marco del “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, Préstamo BID 2835/OC–AR, las que en anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.– Aprobar las adendas N° 2 de actualización de honorarios para los meses octubre a diciembre del corriente año, celebradas en fecha 07/11/2023, entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los siguientes consultores individuales: Abogado Exequiel Lico, D.N.I. N° 32.804.486; el Contador Mauro Vicente Maggio, D.N.I. N° 35.044.461; la Abogada María Virginia Cabral, D.N.I. N° 34.311.972; y el Ingeniero en construcciones Dante Ignacio Burgos, D.N.I. N° 20.706.697, en el marco del “Programa de Desarrollo Turístico Sustentable de la Provincia de Salta”, Préstamo BID 2835/OC–AR; las que en anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.– Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la siguiente partida presupuestaria: 100% al Curso de Acción 551012000100, Cuentas 413411. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/01/2024
OP N°: SA100047370

SALTA, 27 de Diciembre 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 33
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SECRETARÍA DE FINANCIAMIENTO Y PLANIFICACIÓN FINANCIERA
Expte. N° 0110272–103751/2023–4.

VISTO Las adendas N° 1 a los contratos aprobados por Decisión Administrativa N° 532/2023 suscriptos entre la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera y los consultores individuales integrantes del Equipo de Campo de la obra “Ordenamiento urbano en sector suroeste de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta”, en el marco del Programa Integral del Hábitat – CAF 10099; y,

CONSIDERANDO:

Que el Programa Integral del Hábitat se implementa a partir del Contrato de Préstamo CAF–10099 suscripto entre la República Argentina y la Corporación Andina de Fomento (CAF) al cual la Provincia se encuentra adherida mediante Convenio Marco de Adhesión, aprobado por el Decreto Provincial N° 230/2022;

Que el Programa tiene como finalidad mejorar de modo sustentable el hábitat de

los habitantes que residen en algunas de las localidades más vulnerables de la región comprendidas en el Plan Belgrano para el Norte Argentino y prevé la ejecución de obras e infraestructura para mejorar el hábitat;

Que el Decreto Provincial N° 230/2022 constituye la Unidad Ejecutora Provincial del Programa (UEP) en la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera, facultándola a identificar, ejecutar y supervisar los proyectos que a través de éste se financien;

Que por Decreto Provincial N° 752/20 se delegó en el Ministerio de Economía y Servicios Públicos la competencia de gestionar financiamiento proveniente de organismos nacionales, organismos internacionales de crédito o estados extranjeros y crea la Dirección General de Financiamiento vinculándose jerárquicamente al ministerio a través de la Secretaría de Financiamiento y Planificación Financiera;

Que el Equipo de Campo está conformado por profesionales del área inspección, social, ambiental urbana, legal y auxiliar de inspección, financiando la CAF la asistencia técnica a través de la contratación de dichos profesionales;

Que por Decisión Administrativa N° 532/2023, se aprobaron los contratos celebrados con Ing. Dan Alexis Tarcaya, DNI N° 33.183.191; Lic. Fátima del Rosario Juárez Valdéz, DNI N° 36.282.104; Ing. María Fernanda de los Ángeles Yapura, DNI N° 37.227.710; Arq. Cecilia Inés Marinaro Montalbetti, DNI N° 26.701.707; Dra. Cinthia Fernanda Góngora, DNI N° 25.411.313 y el Sr. Darío Rolando Moreno, DNI N° 22.056.521;

Que por Nota NO-2023-87241976-APN-DNPH#MDTYH de fecha 28/07/2023, la Dirección Nacional de Programas de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat informa actualización de honorarios, los cuales se hacen efectivos a partir del mes de septiembre del 2023;

Que se encuentran agregadas las imputaciones definitivas del gasto y obra la debida autorización por parte de la Secretaría de Finanza, dándose cumplimiento a las Resoluciones N° 16/21 y N° 35/23 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que, en consecuencia, la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos suscribió las Adendas N° 1 con los consultores individuales en cuestión;

Que el gasto que representan las adendas aprobadas en el presente instrumento, será afrontado en un cien por ciento (100%) con fondos no reintegrables del Programa por lo que no representa erogación alguna para el erario provincial;

Que las actuaciones cuentan con los respectivos análisis de legalidad de los organismos que han intervenido, resultando procedente el dictado del instrumento administrativo respectivo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el art. 13 de la Ley N° 8.171 y su modificatoria Ley N° 8.274, lo establecido por el Decreto N° 13/2019 y por el art. 1 inc. b de la Resolución N° 16/2021;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las adendas N° 1 de actualización de honorarios para los meses septiembre a diciembre del corriente año a los contratos aprobados por Decisión Administrativa N° 532/2023, suscriptas entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y Servicios Públicos y los consultores individuales: Ing. Dan Alexis Tarcaya, DNI N° 33.183.191; Lic. Fátima del Rosario Juárez Valdéz, DNI N° 36.282.104; Ing. María Fernanda de los Ángeles Yapura, DNI N° 37.227.710; Dra. Cinthia Fernanda Góngora, DNI N° 25.411.313 y el Sr. Darío Rolando Moreno, DNI N°

22.056.521, que integran el Equipo de Campo de la obra "Ordenamiento urbano en sector suroeste de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta", en el marco del Programa Integral del Hábitat, CAF 10099, que en Anexo forman parte la presente.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar la adenda N° 1 de actualización de honorarios para el mes de septiembre del corriente año al contratos aprobado por Decisión Administrativa N° 532/2023, suscripta entre la señora Secretaria de Financiamiento y Planificación Financiera del Ministerio de Economía y la Arq. Cecilia Inés Marinaro Montalbetti, DNI N° 26.701.707 que integra el Equipo de Campo de la obra "Ordenamiento urbano en sector suroeste de la localidad de Campo Quijano, departamento de Rosario de Lerma, provincia de Salta", en el marco del Programa Integral del Hábitat, CAF 10099, que en Anexo forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse en la partida presupuestaria Programa Mejoramiento de Barrios, curso de acción 551009000900, cuenta 413411. Ejercicio 2023.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Economía y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Dib Ashur

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/01/2024

OP N°: SA100047371

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 34

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente N° 0100074-68445/2023-0 y agregado

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la afectación al Instituto Provincial de Salud de Salta Agencia Córdoba, de la señora MARTA ELIZABETH ZAMBRANO; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial N° 870/21, la mencionada agente es afectada al Programa Inmunizaciones dependiente de la Dirección de Atención Primaria de la Salud;

Que la misma solicita su afectación al Instituto Provincial de Salud de Salta-Agencia Córdoba, por razones particulares;

Que las autoridades correspondientes prestaron conformidad a lo solicitado;

Por ello, con encuadre en lo establecido a la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8.274, y lo dispuesto por el artículo 1°, inciso D, de la Resolución N° 16/21 del Ministerio del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTICULO 1°.- Autorizar la afectación al Instituto Provincial de la Salud de Salta-Agencia Córdoba, a la señora MARTA ELIZABETH ZAMBRANO, D.N.I. N° 26.662.770, auxiliar administrativa, con régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir de la fecha de toma de posesión y hasta el 31 de diciembre del 2.024, o mientras dure la necesidad de servicios, lo que ocurra primero.

ARTICULO 2°.- La presente Decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.
ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Mangione

Fechas de publicación: 03/01/2024
OP N°: SA100047372

SALTA, 27 de Diciembre 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 35
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

VISTO el Decreto N° 102/19 y la Decisión Administrativa N° 255/21; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante los citados instrumentos, se estableció el régimen legal para el Personal de Apoyo previsto por el artículo 64 de la Constitución de la Provincia de Salta y se establecieron los respectivos niveles remunerativos;

Que, por estrictas necesidades de servicio, procede designar a diversos agentes en distintas dependencias del Poder Ejecutivo;

Que, en consecuencia, resulta procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 modificada por su similar N° 8274, y lo establecido por los Decretos Nros. 13/19 y 12/23;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en carácter de Personal de Apoyo a los agentes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante de la presente, en los organismos y con el nivel que en cada caso se indica, a partir del 11 de diciembre de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente.

ARTÍCULO 3°.- El presente Acto Administrativo será refrendado por la señora Ministro de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología y por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Fiore Viñuales – Villada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/01/2024
OP N°: SA100047373

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 36
MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO
Expediente N° 0030435-181630/2023-0

VISTO el pedido de aprobación de las Adendas a los Contratos de Servicios celebrados entre el Sr. Roberto Eloy Cantos y el Sr. Hernán Ramiro Aguilera y la Secretaría de

las Mujeres, Géneros y Diversidad; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Decisión Administrativa N° 406/2023, se aprobaron los contratos de servicios celebrados entre los Sres. Roberto Eloy Cantos D.N.I. 33.889.451 y Hernán Ramiro Aguilera D.N.I. 36.804.903 y la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad, para desempeñarse en el desarrollo de tareas dentro del Proyecto PriHo Asistencia: Grupos Socio – Educativos para varones que ejercieron violencia, con vigencia a partir del 01 de abril de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023;

Que la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad solicita se aprueben las Adendas a los Contratos de Servicios, en las que se contempla un incremento sobre los haberes, correspondientes al periodo julio – diciembre de 2023 y de conformidad a los porcentajes detallados en autos;

Que se realizaron las autorizaciones e imputaciones correspondientes, contándose con presupuesto en la partida pertinente;

Que han tomado intervención el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos Trabajo;

Que en virtud del artículo 2° del Decreto N° 13/19, se delegó en la Coordinación Administrativa de la Gobernación, la competencia para realizar las designaciones y contrataciones que impliquen prestaciones de servicios personales;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley N° 8.171 modificada por su similar N 8.274, y conforme a lo establecido por el artículo 2°, inciso del Decreto N° 13/19;

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACION

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar las Adendas a los Contratos de Servicios suscriptas entre los Sres. Roberto Eloy Cantos D.N.I. 33.889.451 y Hernán Ramiro Aguilera D.N.I. 36.804.903 y la Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad dependiente del Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida respectiva y al Curso de Acción correspondiente al Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Villada

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/01/2024
OP N°: SA100047374

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

RESOLUCION DELEGADA N° 30 D
MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Expte. N° 0140044-112053/2023

VISTO el expediente citado en referencia, mediante el cual presenta su renuncia

la Sra. Alicia Zotelo, Persona Civil de la Policía de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se originan a través de la voluntad expresada por la renunciante a fs. 01, fundada en razones de haber obtenido el Beneficio Previsional de Jubilación;

Que a fs. 05 el Departamento Gestión de Personal de la Policía de la Provincia de Salta, informa las Licencias usufructuadas por la Sra. Alicia Zotelo y a fs. 07 solicita la Baja de haberes a partir del 19 de mayo de 2.023;

Que a fs. 10, la Dirección de Investigaciones Administrativas de la Policía de la Provincia de Salta informa que la Sra. Alicia Zotelo no registra actuaciones administrativas en trámite;

Que a fs. 16, la Sección Liquidación de Sueldos de la Institución Policial informa que se procedió a gravar la baja de haberes de la renunciante, en el Sistema General de Administración de Recursos Humanos a partir del 19 de mayo de 2.023;

Que a fs. 19/20, se inserta la Resolución N° 44831/2023 emanada del Jefe de Policía de la Provincia de Salta, por la cual resuelve hacer lugar al inicio del trámite de renuncia presentado por la Sra. Alicia Zotelo;

Que a fs. 22 obra denuncia penal de extravió de la credencial policial efectuada por la dimitente, a fs. 23, se agrega constancia de libre deuda de IPSS, y a fs. 24, obra la certificación de libre deuda emitida por la Sección Equipo Policial;

Que a fs. 25, consta Declaración Jurada de la renunciante, en la que manifiesta que no son sus deseos realizarse el Examen Médico de Egreso (Decreto N° 1.901/09), deslindando de toda responsabilidad a la Institución Policial por cualquier tipo de patología que pudiera sufrir a futuro, debiéndose considerarse en prevención de cualquier reclamo o acción futura que pudiera deducirse;

Que por todo lo expuesto y atento a lo expresado en el dictamen N° 2.685/2023 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad y Justicia, que obra a fs. 28/29, corresponde aceptar la renuncia presentada por la Sra. Alicia Zotelo, siendo procedente el dictado del presente instrumento legal;

Por ello y en virtud a las potestades establecidas en la Ley N° 8.171 y su similar N° 8.274 y las facultades delegadas por el Decreto N° 1.595/12;

EL MINISTRO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aceptar la renuncia presentada por el Personal Civil de la Policía de la Provincia de Salta, **Sra. Alicia Zotelo, N° 12.423.832, Legajo Personal N° 14.497**, – Cuerpo Administrativo – Escalafón General de la Provincia con vigencia al 19 de mayo de 2.023 y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el renunciante no se sometió al examen médico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°), Resolución SRT N° 43/97, (Artículo 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Domínguez

Fechas de publicación: 03/01/2024
OP N°: SA100047299

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

Salta, 02 de enero de 2024

RESOLUCIÓN ENTE REGULADOR N° 1/24 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

El expediente Ente N° 267-60760/2024, las medidas de restricción del gasto público informadas por el Gobierno de la Provincia de Salta, el Acta de Directorio N° 01/2024;

CONSIDERANDO:

Que, en un contexto de grave crisis económica el Gobierno Nacional ha iniciado un proceso de ajuste de los gastos de la Administración Pública que ha sido replicado a nivel local por el Poder Ejecutivo Provincial y las Cámaras Legislativas;

Que, compartiéndose los criterios de racionalización informados, y que resultan de público y notorio, se considera pertinente congelar las remuneraciones de los miembros del Directorio, el congelamiento de vacantes y contratos personales, y una restricción general de gastos no imprescindibles que ya se encontraban vigentes para la administración centralizada a tenor de lo que surge de la Resolución n° 08/20 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que, corresponde que el Ente Regulador de los Servicios Públicos emita el instrumento legal pertinente dada la naturaleza autárquica que surge de su ley de creación 6835;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DISPONER el congelamiento por 180 (ciento ochenta) días de la remuneración correspondiente al rango de Director del Ente Regulador de los Servicios Públicos, a partir del 01 de Enero de 2024.

ARTÍCULO 2°: SUSPENDER a partir del 01 de Enero de 2024 las Comisiones de Servicios, Afectaciones y Prestaciones de Servicios en carácter de colaboración según lo dispuesto por el Memorandum 01/23 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, con las excepciones establecidas en dicho instrumento.

ARTÍCULO 3°: CONGELAR por un plazo de 180 (ciento ochenta) días, y a partir del 01 de Enero de 2024, las vacantes y contrataciones personales.

ARTÍCULO 4°: SUSPENDER por el plazo de 180 (ciento ochenta) días contados a partir del 01 de Enero de 2024 la adquisición de bienes de uso con recursos de cualquier origen con la sola excepción de las contrataciones enmarcadas en la emergencia hídrica dispuesta por Leyes 8355 y 8404.

ARTÍCULO 5°: SUSPENDER el uso de los vehículos que integran el Parque Automotor del organismo cuando su uso no esté relacionado con el imprescindible relevamiento del estado del servicio bajo su competencia, debiendo implementarse un programa que garantice la utilización eficiente, el control y el monitoreo permanente del destino asignado a los mismos. Sólo se reconocerán gastos en combustible en la proporción que resulte razonable de acuerdo al rendimiento litro/kilómetro recorrido según el vehículo que se trate. Los vehículos del organismo serán asignados y utilizados por personal expresamente autorizado en coordinación con el encargado del parque automotor.

ARTÍCULO 6°: PROHIBIR por el plazo de 180 (ciento ochenta) días, contados a partir del 01

de Enero de 2024, los gastos de recepción, cortesía, homenaje, impresión de tarjetas de salutación, agasajos y similares.

ARTÍCULO 7°: RESTRINGIR la autorización de viáticos a las comisiones de servicios indispensables para el relevamiento del estado de los servicios públicos bajo competencia del organismo, prohibiéndose por igual gastos en pasajes aéreos o viajes fuera de la provincia que no se correspondan con estrictas necesidades institucionales.

ARTÍCULO 8°: AUTORIZAR acuerdos con los agentes de sus dependencias, relativos al cambio de horario habitual de prestación de sus servicios, en miras a asegurar el funcionamiento ininterrumpido del servicio a su cargo, ello con el fin de evitar horas extras y/o jornadas extraordinarias y/o jornadas extendidas.

ARTÍCULO 9°: Notificar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Saravia – Carecchio

Recibo sin cargo: 100012445
Fechas de publicación: 03/01/2024
Sin cargo
OP N°: 100110880

RESOLUCIÓN N° 11 CÁMARA DE SENADORES

VISTO:

El pliego solicitando acuerdo enviado por el Poder Ejecutivo Provincial, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo dispuesto por el Reglamento de Cámara, se deben remitir a los Bloques Políticos y a la Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones y ponerlo a consideración de la comunidad a través de los medios de comunicación.

Que corresponde publicarlo por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y en un (1) diario local.

Por ello;

EL PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES

RESUELVE:

Artículo 1°.- Hacer saber que ha ingresado para su acuerdo el pliego del Dr. David Andulce, D.N.I. N° 32.543.730, propuesto para el cargo de Defensor Oficial Penal del Distrito Judicial del Centro.

Art. 2°.- La Comisión de Justicia, Acuerdos y Designaciones, funcionará en la Sala de Comisiones del Senado, sita en calle Caseros N° 519 – 3° piso de esta ciudad en horario de 9:00 a 13:00, a los efectos del artículo 152 del Reglamento del Cuerpo, en relación al pliego antes mencionado.

Art. 3°.- Poner el pliego a consideración de la comunidad a través del Jefe de Prensa y Difusión de esta Cámara.

Art. 4°.- Registra, notificar, publicar por un (1) día en el Boletín Oficial y un (1) diario local y archivar.

Sala de la Presidencia, 28 de diciembre de 2023.

Antonio Marocco, PRESIDENTE – Dr. Luis Guillermo López Mirau, SECRETARIO LEGISLATIVO

RESOLUCIONES

SALTA, 26 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 08
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA
Expediente N° 302-283484/2023 Original.

VISTO la necesidad de incorporar la perspectiva de género en las Declaraciones de Impacto Ambiental; y,

CONSIDERANDO:

Que esta Secretaría de Minería y Energía es la Autoridad de Aplicación de la ley ambiental para la actividad minera, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1342/97;

Que, asimismo, tiene entre sus competencias, conforme el Decreto Provincial N° 254/12: promover el desarrollo minero provincial, asesorando permanentemente al inversor minero interesado en las posibilidades para su radicación industrial, que ofrezca la Provincia; organizar, coordinar y administrar el trámite de los registros mineros, manteniendo actualizado el Catastro Minero, Padrón de Minas, Canteras y Cateos; exigir el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Código Minero Nacional, modificatorias, complementarias, reglamentarias y Código de Procedimiento Minero de la Provincia, en materia de su competencia; realzar el control técnico de minas y canteras en producción, promoviendo y supervisando la explotación racional de los recursos mineros y la preservación del ambiente en todas las etapas de la industria minera; realizar un permanente control ambiental en minas, canteras y cateos con el fin de verificar el cumplimiento de la normativa vigente;

Que las conclusiones convenidas del Consejo Económico de las Naciones Unidas de 1997 definían la incorporación de una perspectiva de género como: *“El proceso de evaluación de las consecuencias para las mujeres y los hombres de cualquier actividad planificada, inclusive las leyes, políticas o programas, en todos los sectores y a todos los niveles”*;

Que la Ley N° 26.485 de *“protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales”*, propone que los tres poderes del Estado, sean del ámbito nacional o provincial, adoptarán las medidas necesarias y ratificarán en cada una de sus actuaciones el respeto irrestricto del derecho constitucional a la igualdad entre mujeres y varones;

Que la citada normativa establece entre sus lineamientos básicos para las políticas estatales, desarrollar programas de sensibilización, capacitación e incentivos a empresas y sindicatos para eliminar la violencia laboral contra las mujeres y promover la igualdad de derechos, oportunidades y trato en el ámbito laboral, debiendo respetar el principio de no discriminación en el acceso al puesto de trabajo, en materia de convocatoria y selección; 2) la carrera profesional, en materia de promoción y formación; 3) la permanencia en el puesto de trabajo; 4) el derecho a una igual remuneración por igual tarea

o función;

Que la Constitución de la Provincia en su artículo 13 garantiza la igualdad del hombre y la mujer y el ejercicio pleno de sus derechos económicos, sociales, culturales y políticos;

Que el Código de Minería en su art. 251 establece que previo al inicio de cualquier actividad minera es necesario tener aprobado un Informe de Impacto Ambiental y Social, y en ese marco de conformidad al art. 252 de dicha norma, la autoridad de aplicación lo evaluará y se pronunciará por la aprobación mediante una Declaración de Impacto Ambiental para cada una de las etapas del proyecto o de implementación efectiva, incluyendo la temática de la presente Resolución en las obligaciones sociales;

Que el Gobierno de la provincia de Salta lleva adelante políticas públicas impulsando la planificación estratégica de la gestión minera para el desarrollo de la Provincia;

Que el Plan Provincial para el Desarrollo Minero Sustentable 2021–2330 en su eje 10 "*Minería Inclusiva*", tiene como objetivo general fomentar y apoyar la inclusión y movilidad social ascendente para hombres y mujeres salteños dentro del sector minero

Que el citado Plan expresa que la minería debe impulsar el desarrollo social de modo inclusivo y equitativo;

Que resulta de vital importancia formular y promover políticas públicas que incidan positivamente en el logro de la igualdad de género, como una condición clave para alcanzar el desarrollo;

Que las mismas, ponen el foco de atención en los sujetos destinatarios y también contribuyen a la constitución de una cultura de igualdad de género, apelando y erradicando las desigualdades y promoviendo una mirada más igualitaria y equitativa;

Que esta Secretaría de Minería y Energía tiene el compromiso de profundizar el camino de la inclusión y la equidad social;

Que en ese proceso, la formulación de políticas que se orienta a poner fin a las desigualdades de género y a promover activamente la igualdad y la diversidad, constituye una construcción social en la cual se implican actores de diferentes ámbitos;

Que la presente iniciativa en torno a la perspectiva de género, la presenta como una política pública que busca generar transformaciones concretas, efectivas y sostenibles para la superación de las desigualdades basadas en el género;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Minería y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de esta Secretaría de Minería y Energía;

Por ello,

LA SECRETARIA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Disponer la incorporación de perspectiva de género en la evaluación y aprobación de los Informes de Impacto Ambiental y Social, estando a cargo de su implementación, la Dirección General de Minería de esta Secretaría.

ARTÍCULO 2°.– Establecer que todo aquel que realice actividad minera deberá elaborar y presentar un plan que desarrolle iniciativas, actividades y/o programas de capacitación en lo referente a perspectiva de género, el cual contemplará la responsabilidad, la concientización y generación de medidas de prevención de violencia contra las mujeres, impulsando así la igualdad de derechos y oportunidades, y articulando acciones de manera conjunta con organismos públicos y privados.

ARTÍCULO 3°.– Ordenar que como obligación social emergente de la Declaración de Impacto

Ambiental deberá disponerse: “El solicitante deberá incorporar perspectiva de género formulando iniciativas, propuestas y adoptando acciones positivas que permitan asegurar el cumplimiento efectivo del principio de igualdad entre mujeres y nombres y eliminar cualquier tipo de discriminación, desigualdad e invisibilidad por motivo de género. Ello, promocionando la misma en todas sus políticas y programas.”

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Sasarini

Valor al cobro: 0012 – 00009516

Fechas de publicación: 03/01/2024

Importe: \$ 9,306.00

OP N°: 100110877

SALTA, 29 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 11

SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA

VISTO la Resolución N° 87/18 de este Organismo, la necesidad de adecuar procedimientos y de la creación de un sistema de datos sociales, económicos y ambientales, informados por las organizaciones empresariales mineras de la Provincia;

y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Resolución estableció la obligatoriedad de todas las empresas que realicen exploración avanzada o extracción de minerales de primera y segunda categoría que se encuentren en las zonas mineras 1 y 2, de conformidad con la Resolución N° 130/09 de la entonces Secretaría de Minería de Salta, de presentar información actualizada acerca de la mano de obra, compras y servicios contratados, contribuciones y aportes, programas y acciones de Responsabilidad Social Empresarial y Programas de Capacitación, en los proyectos mineros que son titulares y/o los que tienen título que los habiliten a la exploración/explotación de minerales en los mismos;

Que la obligación mencionada precedentemente era exigible en forma semestral, revistiendo el carácter de Declaración Jurada y debía realizarse en papel y en formato digital editable –Tablas Excel– vía mail;

Que la minería ha adquirido un papel relevante a nivel nacional e internacional y es esencial reconocer el crecimiento sustancial de esta industria;

Que el Gobierno de Salta identificó a esta actividad como clave para el desarrollo de toda la Provincia, entendiendo que tenemos recursos como cobre, litio, oro, plata, zinc, boratos, ónix, perlita, sulfato de sodio entre otros;

Que nos encontramos en un momento histórico, en el cual desarrollar aún más el potencial minero, a los fines de transformar nuestra matriz productiva y ubicar a Salta entre las primeras provincias mineras del país;

Que se ha tomado a la minería como una política de estado, llevando a cabo medidas concretas y positivas para aunar esfuerzos, recursos y responder a las necesidades a los fines del desarrollo de la industria para finalmente convertir a Salta en un importante polo de crecimiento;

Que el Plan para el Desarrollo Minero Sustentable de Salta enfatiza esa importancia estratégica de la minería para el progreso de la Provincia, establece como meta cumplir los objetivos hacia el 2030 y tiene como finalidad dejar plasmada la visión de la política minera de Salta mediante un trabajo integrado con una alianza entre los gobiernos, el sector privado, las comunidades y la sociedad civil;

Que no es posible un verdadero desarrollo sustentable sin un compromiso y una coordinación de todos los actores;

Que el Eje Estratégico II “Modernización del Estado” del Plan precedentemente nombrado, tiene como objetivo general fomentar la transparencia, la eficacia y la eficiencia para una ágil y efectiva gestión del sector minero;

Que la visión del Gobierno es que el Estado sea facilitador y en este sentido es necesaria la modernización a los fines de otorgar un mejor servicio a la comunidad en general;

Que existe una demanda de mayor transparencia, apertura de la información, agilidad y eficacia en la gestión pública;

Que se considera necesario estimular un debate abierto, honesto, basado en fundamentos científicos e información rigurosa, analizando posibles impactos positivos y negativos de la actividad;

Que en ese contexto, esta Secretaría entiende como una necesidad prioritaria la promoción del desarrollo sostenible y la generación de información pública y confiable relativa al desarrollo productivo, su difusión y buenas prácticas de gobierno abierto;

Que se requieren acciones estatales que aumenten la confianza de la ciudadanía a través de mecanismos como la provisión de información pública fidedigna y detallada sobre la actividad en torno a aspectos sociales, económicos y ambientales y la apertura de espacios de diálogo multiactorales;

Que, en este sentido, resulta necesaria la creación de un sistema de información, el cual deberá informar de manera periódica sobre los aspectos sociales, económicos y ambientales de la actividad minera en la Provincia;

Que en el marco de las políticas públicas en materia de modernización que lleva adelante el Gobierno de la provincia de Salta, resulta necesaria la incorporación e implementación paulatina y progresiva de las nuevas tecnologías de la información y de las comunicaciones en la administración pública, con el propósito de agilizar los procedimientos administrativos tendiendo a su desburocratización y despapelización;

Que el Banco Mundial ha colaborado con esta Secretaría para el análisis, diseño, desarrollo, prueba e implementación de una plataforma digital de gestión integral de información minera, específicamente referido a los Módulos de “Gestión de Impacto Socio Económico”, “Canon” y “Regalías Mineras” enmarcado en el Proyecto “Transparencia Minera y Gestión Sistemática de Datos”;

Que mediante Resolución N° 55/22 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación se resolvió incorporar e implementar de forma paulatina y progresiva en todos los organismos de la Administración Pública Provincial, la Plataforma Provincial de trámites e identidad digital, denominada “iddi”, como medio de interacción del ciudadano con la administración;

Que deben reemplazarse progresivamente los expedientes en papel, por lo que correspondería mantener la vigencia de las presentaciones por única vez en el formato establecido por Resolución N° 87/18, sin perjuicio de lo cual ir gradualmente avanzando a los sistemas digitales;

Por ello,

**LA SECRETARIA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Crear el Sistema de Información Minera de Salta (SIMSa), el cual deberá informar de manera integral y en forma periódica datos mineros de la provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.- Implementar los Módulos “Gestión de Impacto Socio Económico” y “Gestión de Canon”, cuyas características se consignan en el Anexo de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Dejar sin efecto la Resolución N° 87/18 de este Organismo, a partir del 1 de enero del año 2024, persistiendo la obligación de presentación de los datos requeridos del segundo semestre del 2023 hasta el 28 de febrero del 2024.

ARTÍCULO 4º.- Establecer que, en caso de razones justificadas por el obligado, podrá darse cumplimiento a las presentaciones del primer y segundo trimestre del año 2024 en formato papel, en lo referente al Módulo “Gestión de Impacto Socio Económico”.

ARTÍCULO 5º.- El incumplimiento a las previsiones de la presente Resolución será sancionado de conformidad con el artículo 243 inciso e) del Código de Minería.

ARTÍCULO 6º.- Invitar a las dependencias del Gobierno de la provincia de Salta – vinculadas al sector minero, a adoptar mecanismos de articulación con esta Secretaría para el desarrollo de módulos de gestión de información.

ARTÍCULO 7º.- Establecer como medio oficial de consultas en todo lo referente al Sistema de Información Minera de Salta (SIMSa), el siguiente correo electrónico: mesadeayudasimsa@gmail.com.

ARTÍCULO 8º.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

SASSARINI

VER ANEXO

Valor al cobro: 0012 – 00009515
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 13,860.00
OP N°: 100110876

SALTA, 29 de diciembre de 2023

**RESOLUCIÓN N° 12
SECRETARÍA DE MINERÍA Y ENERGÍA
Expediente N° 0090302-291422/2023 Original.**

VISTO la necesidad de actualizar a valores actuales la cuota fija de las sustancias de tercera categoría situadas en terrenos fiscales; y,

CONSIDERANDO:

Que el art. 5 del Código de Minería de la Nación establece que la tercera: categoría se compone de las producciones minerales de naturaleza pétreo o terrosa, y en general todas las que sirven para materiales de construcción y ornamento, cuyo conjunto forman las canteras;

Que la Secretaría de Minería y Energía es competente para realizar todas las acciones necesarias a los efectos de la percepción del canon minero y derechos del superficiario, correspondiente a la provincia, en virtud de lo dispuesto en el art. 2 del Decreto Provincial N° 254/12;

Que la cuota fija, se encuentra prevista en el Decreto N° 2.495/97, cuando en su art. 3 prevé que “los concesionarios de canteras de áridos situados en los cauces de los ríos

de la Provincia, deberán abonar la cuota fija establecida para las minas en concepto de canon minero, conforme las disposiciones del Código de Minería. La Secretaría de Minería, Industria y Recursos Energéticos, percibirá dicho canon”;

Que entre las cláusulas de los contratos de concesión se prevé que *el concesionario deberá pagar a la Provincia, las Tasas, Cuota Fija y/o otros gravámenes vigentes a la fecha para los minerales de la tercera (3ra.) categoría y Regalías Mineras ubicadas en terrenos de propiedad fiscal. Asimismo, quedarán sujetos a modificaciones que en este aspecto se opere durante la vigencia de la presente concesión...*”. Es decir, que dicha cuota fija se encuentra sujeta a modificación;

Que mediante Resolución N° 196/22 de esta Secretaría de Minería y Energía se actualizó el valor de la cuota fija y se dispuso que dicho valor podrá ser actualizado periódicamente;

Que resulta menester adecuar la normativa a las actuales circunstancias y operatoria de la Autoridad de Aplicación para la actividad minera, siendo necesario dictar un acto administrativo que contemple la actualización! del régimen su alcance a todas las sustancias que integran la tercera categoría de minerales;

Que el Programa Contable Administrativo de este organismo sugirió tomar como parámetro al índice de la FACPCE (Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas);

Que la Dirección General de Minería y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos han tomado la debida intervención;

Por ello,

LA SECRETARIA DE MINERÍA Y ENERGÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Actualizar y establecer desde la publicación de la presente, el valor de la cuota fija para todas las canteras de tercera categoría de minerales la Provincia, en la suma anual de pesos once mil quinientos (\$11.500), por hectárea o fracción.

ARTÍCULO 2°.- Dicho valor podrá ser actualizado periódicamente, mediante acto fundado.

ARTÍCULO 3°.- Los montos ingresados por cuota fija serán depositadas en la cuenta del Fondo Especial de Promoción Minera del Banco Macro Bansud SA. N° 3-100-0004100858-6.

ARTÍCULO 4°.- Registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Sassarini

Valor al cobro: 0012 - 00009514
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 4,026.00
OP N°: 100110875

SALTA, 27 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 3

COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN

EXPEDIENTE N°: 0020301-220213/2023-0

VISTO las Resoluciones N° 43/21, N° 03/22 y 32/22 de la Coordinación Administrativa de la Gobernación, y la Resolución N° 484/21 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 43/21 la Coordinación Administrativa de la Gobernación autorizó el llamado a licitación pública para la contratación del Seguro Obligatorio del Parque Automotor del Poder Ejecutivo Provincial por el periodo comprendido entre febrero 2022 y febrero 2024, autorizando a la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones para su convocatoria;

Que, por Resolución N° 484/2021 de la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones se aprobaron los Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública N° 452/21 y su correspondiente Anexo, estableciéndose como plazo contractual 24 meses;

Que, mediante Resolución N° 3/22 la Coordinación Administrativa de la Gobernación aprobó el procedimiento licitatorio llevado a cabo por la Secretaría de Contrataciones y adjudicó la Licitación Pública N° 452/21 al proveedor "CAJA DE SEGUROS S.A.", todo ello conforme lo dispuesto por la Ley de Contrataciones de la Provincia y su Decreto Reglamentario;

Que, por intermedio de la Resolución N° 32/22 la Coordinación Administrativa de la Gobernación aprobó el contrato celebrado con la adjudicataria en consecuencia del procedimiento licitatorio de referencia;

Que, ante la proximidad del fenecimiento del mencionado contrato, mediante Expediente N° 0020301-220213/2023-0 la Subsecretaría del Parque Automotor solicita su prórroga, ello en el marco de lo dispuesto en el Art. 16° del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 452/21;

Que, a fs. 01 consta el correspondiente visto bueno del Señor Coordinador Administrativo de la Gobernación;

Que, a fs. 05 del expediente de referencia rola la conformidad del proveedor adjudicado "CAJA DE SEGUROS S.A." en prorrogar la contratación por 24 (veinticuatro) meses más;

Que, a fs. 06/07 interviene la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Bienes y Servicios dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, la que luego de elaborar el correspondiente análisis jurídico, concluye en que se encuentran dadas las condiciones fácticas y jurídicas para prorrogar el contrato de referencia, para el periodo correspondido entre febrero 2024 a febrero 2026, en los mismos términos previstos por los pliegos licitatorios;

Que, en consecuencia, deviene necesario aprobar la prórroga del contrato mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el contrato del seguro automotor obligatorio, oportunamente celebrado entre la Subsecretaría del Parque Automotor dependiente de la Coordinación Administrativa de la Gobernación y la firma "CAJA DE SEGUROS S.A." – aprobado por Resolución N° 32/22 de esta Coordinación Administrativa de la Gobernación–, por el término de 24 (veinticuatro) meses a partir de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a las partidas presupuestarias respectivas, según la distribución que corresponda a las jurisdicciones a las que pertenezcan los vehículos asegurados.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

Demitrópulos

Fechas de publicación: 03/01/2024
OP N°: SA100047298

SALTA, 28 de Diciembre de 2023

RESOLUCIÓN N° 4
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Expediente N° 295-204997/2023-0 y otros.

VISTO la Decisión Administrativa N° 547/21; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la misma se contempló el pago anticipado de la bonificación por título para el personal de planta permanente de la Administración Pública centralizada, descentralizada entidades autárquicas y sociedades con participación estatal sujetas al régimen de empleo público vigente;

Que, a través del sistema mencionado, se busca promover la profesionalización del agente público y en consecuencia su progreso en la carrera administrativa, materializándose de este modo, el principio constitucional de igual remuneración por igual tarea;

Que desde esa perspectiva se verificaron cumplidos los requisitos establecidos para la procedencia del pago señalado, deviniendo procedente la emisión del acto administrativo de autorización;

Que al respecto el Ministerio de Economía y Servicios Público ha tomado la debida intervención, sin formular objeciones;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en la Decisión Administrativa N° 547/21;

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer el pago anticipado de título a favor de las personas consignadas en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la Decisión Administrativa N° 547/21, a partir del mes de diciembre de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la partida y curso de acción de la Jurisdicción que corresponda, de conformidad a los artículos 9, 10 y 11 de la Decisión Administrativa N° 547/21.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

Fechas de publicación: 03/01/2024
OP N°: SA100047375

SALTA, 29 de Diciembre 2023

RESOLUCIÓN N° 5
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-255958/2022.-

VISTO el procedimiento de Adjudicación Simple N° 78/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo tuvo por objeto la adquisición de un aire acondicionado y su posterior instalación en la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación;

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 14 de la Ley N° 8072 – Sistema de Contrataciones de la Provincia– y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018, se efectuó la difusión de la contratación en el sitio de internet de la Provincia y se realizaron invitaciones a cotizar a diversos proveedores del rubro;

Que asimismo, se realizó el Acta de Apertura de Sobres, de la que surge que se presentaron como oferentes las firmas “Alan Pacheco” y “AMG Equipamiento y Servicios Integrales”;

Que la Unidad Operativa de Contrataciones analizó las ofertas presentadas, recomendando se adjudique el referido procedimiento por menor precio y ajustarse a lo requerido en el pliego de condiciones, a la firma “AMG Equipamiento y Servicios Integrales” – oferta alternativa–, por la suma total de \$1.141.000,00;

Que por otro lado, atento a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución N° 16/2021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, han tomado debida intervención el Servicio Administrativo Financiero, la Unidad de Sindicatura Interna y la Secretaria Legal y Técnica de la Secretaría General de la Gobernación;

Que a su vez, en virtud de lo establecido en el artículo 4° de la Resolución N° 35/2023 del citado Ministerio tomaron la intervención de su competencia la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8072 de Sistema de Contrataciones de la Provincia y artículos 7° y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2018;

LA SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 78/2023, para la adquisición de un aire acondicionado y su posterior instalación en la Coordinación de Actuaciones de la Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar la presente contratación a la firma “AMG Equipamiento y Servicios Integrales”.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá imputarse a la respectiva partida presupuestaria – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

López Morillo

Fechas de publicación: 03/01/2024
OP N°: SA100047376

DISPOSICIONES

SALTA, 3 de Enero de 2024

DISPOSICIÓN N° 1

DIRECCIÓN GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA

VISTO el nuevo valor de la Unidad Tributaria (U.T.); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución N° 119D/2021 de la Secretaría General de la Gobernación, fijó las tarifas de los servicios que brinda la Dirección General del Boletín Oficial de la Provincia en Unidades Tributarias, las cuales se actualizarán automáticamente con el valor que determine la Dirección General de Rentas de la Provincia;

Que esta modalidad conlleva que los valores tarifarios se encuentren en concordancia con el aumento del índice de precios al consumidor (IPC) de cobertura nacional establecido por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC), valuación efectuada y determinada por el organismo competente (DGR de Salta);

Que mediante la Resolución General N° 18/2023 de la Dirección General de Rentas de la provincia, de fecha 27 de diciembre de 2023, se fija el valor de la Unidad Tributaria (U.T.) en PESOS TREINTA Y TRES (\$33,00);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL
DEL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SALTA**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la actualización del cuadro tarifario de los servicios que brinda la Dirección General del Boletín Oficial, en el marco del valor de la Unidad Tributaria (U.T.) fijado en PESOS TREINTA Y TRES (\$33,00) por la Dirección General de Rentas de la provincia de Salta mediante la Resolución General N° 18/2023, estableciendo las tarifas detalladas en el ANEXO que forma parte de la presente, con vigencia a partir de la fecha de publicación.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la vigencia de las cotizaciones efectuadas por este organismo a los usuarios, tendrán una vigencia de 10 días hábiles desde la publicación del presente instrumento. Vencido el mismo, a los efectos de su publicación, se requerirá una nueva cotización con las tarifas aprobadas en el artículo 1° del presente.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Restom

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100012444
Fechas de publicación: 03/01/2024
Sin cargo
OP N°: 100110879

LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/23
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA**

Objeto: MODERNIZACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN DIFERENTES BARRIOS DE SALVADOR MAZZA – DEPTO. GRAL. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA.

Organismo Originante; Municipalidad de Profesor Salvador Mazza

Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de Apertura: 18/01/2024 – **Horas:** 12:45

Precio del Pliego: sin cargo

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de

Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 18/01/2024 a horas 12:00.

Gustavo E. Subelza Delgado, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00018313
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110856

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/23
MUNICIPALIDAD DE PROFESOR SALVADOR MAZZA

Objeto: ADQUISICIÓN DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CONTROL Y VIDEO VIGILANCIA EN EDIFICIOS PÚBLICOS Y PUESTOS DE CONTROLES MUNICIPALES.

Organismo Originante: Municipalidad de Profesor Salvador Mazza

Destino: Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Fecha de Apertura: 18/01/2024 – **Horas:** 12:30

Precio del Pliego: sin cargo

Por Informe y Adquisición de Pliegos: Municipalidad de Prof. Salv. Mazza, Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sito en calle Balcarce N° 6, de 09:00 a 13:00.

Lugar Apertura de las Propuestas: Oficinas de Secretaría de Obras y Servicios Públicos de Prof. Salv. Mazza, calle Balcarce N° 6.

Lugar, Fecha y Hora de Presentación de las Propuestas: Mesa de entrada de la Municipalidad de Profesor Salvador Mazza, Balcarce N° 6, hasta el día 18/01/2024 a horas 12:00.

Gustavo E. Subelza Delgado, INTENDENTE

Factura de contado: 0011 – 00018312
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110855

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0128-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA SALUD FEDERAL DE SALTA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.



Expediente: 0100321-172949/2023-0.

Destino: Organismo Originante.

Fecha de Apertura: 18/01/2024 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.LT. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009501
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110832

LICITACIÓN PÚBLICA N° 109-0129-LPU23

SECRETARÍA DE CONTRATACIONES

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE CAMIONETA.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente: 0090142-27407/2023-0.

Destino: Registro de Operadores de la Carne- Secretaría de Desarrollo Agropecuario.

Fecha de Apertura: 18/01/2024 – **Horas:** 10:30

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009500

Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110831

LICITACION PÚBLICA N° 109-0130-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS.

Organismo Originante: Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable.

Expediente: 0090318-169984/2023-0.

Destino: Registro de Operadores de la Carne- Secretaría de Desarrollo Agropecuario

Fecha de Apertura: 18/01/2024 – **Horas:** 11:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009499
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110830

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0131-LPU23
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE BOLSAS DE EXTRACCIÓN DE SANGRE.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente: 0100323-2011/2023-0.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 11/01/2024 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este,

Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a secretariadecontrataciones@salta.gov.ar o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00009498
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110826

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 193/2023 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia
Adjudicación Simple N° 193/2023: Expte. N° 0140050– 240680/2023–0 adquisición de materiales de electricidad e insumos para su instalación con destino a la Unidad Carcelaria N° 1– N° 4– N° 5 – Tartagal– Alcaidía General N° 1 y Alcaidía Femenina, dependientes del SPPS. Notas de Pedido N° 1482– 1483– 1484– 1485/2023.

Disposición N° 1.938/2023 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada:

- BELANOVA ELECTRICIDAD SRL, por un importe total de pesos trescientos veintiún mil treinta y cinco con 92/100 (\$ 321.035,92).
- RICARDO ALTUBE por un monto total de pesos setenta y ocho mil doscientos con 00/100 (\$ 78.200,00)

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00018302
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110829

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 152/2023 – 3° LLAMADO – FRACASADO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia
3° llamado de la Adjudicación Simple N° 152/2023: Expte. N° 0140050–155967/2023–0 – Adquisición de 3° llamado de la Adjudicación Simple N° 152/2023, Adquisición de BIENES DE

USO: (01) AIRE ACONDICIONADO DE 4500 FRIGORIAS F/C Y MATERIALES PARA LA INSTALACIÓN, con destino Alcaidía General N° 1–Sección Monitoreo y Comunicaciones. Notas de Pedidos N° 1.033 y 1.034/2.023, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta.

Disposición N° 1906/23 de la DGSPPS.

DECLARA FRACASADO el procedimiento del 3° llamado de la **Adjudicación Simple N° 152/23**.

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00018301
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110828

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 188/2023 – FRACASADA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia
Adjudicación Simple N° 188/2023; Expte. N° 0140050–142187/2023–1 Adquisición de INYECTORES, ACEITE Y FILTROS, CON DESTINO A MÓVILES N° 64 CAMIONETA TOYOTA HILUX 2.5 MODELO 2009– DOMINIO HVS 226, afectada a UC N° 3 Orán, dependientes del SPPS. Notas de Pedidos N° 1111/2023.

Disposición N° 1.936/23 de la DGSPPS.

- Declarar **FRACASADA** la Adjudicación Simple N° 188/2.023

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00018300
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110827

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 174/2023
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia
Adjudicación Simple N° 174/2023: Expte. N° 0140050–208612/2023–0 Adquisición de materiales de albañilería y pinturería con destino a la Unidad Carcelaria N° 1 – Guardia Externa y Alcaidía General N° 1 –2ª Planta del Pabellón “B”, dependiente del Servicio Penitenciario de Salta

Disposición N° 1905/23 de la DGSPPS.

Firma Adjudicada: MELGAR MARIA ANTONIETA LORENA, por un monto total de pesos doscientos setenta y cuatro mil doscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 274.275.00).

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00018298
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110824

ADINDICACIÓN SIMPLE N° 143/2023 – 3° LLAMADO – DESIERTO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia
Adindicación Simple N° 143/2023 – 3° llamado: Expte. N° 0140050-149816/2023-0
adquisición de SERVICIO DE RAPARACIÓN DE SISTEMA DE ALARMA CON INSTALACIÓN Y
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, CON DESTINO A PABELLON “J” – UC N° 1, dependiente del
SPPS.

Disposición N° 1904/2023 de la DGSPPS.

Declarar: Desierto el 1°, 2° y 3° llamado de la Adjudicación Simple N° 143/2.023, y
Fracasado el procedimiento de la **Contratación Directa** de la Adjudicación Simple N°
143/2023, por no existir ofertas a considerar.

Campos, DIRECTOR (I) DE ADMINISTRACIÓN

Factura de contado: 0011 – 00018297
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110823

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24965/23
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i

Objeto: servicio de alquiler por 220 HS de máquina retroexcavadora tipo 416 para río
Pulares – Chicoana – Dtto. Valle de Lerma

Expte. N°: 24965/23

Destino: Valle de Lerma

Fecha de Contratación: 28/12/2023

Proveedores: AINCO SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,
encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 29 de Diciembre del 2023

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009505
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110837

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 49/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 49/23– Adquisición de verduras 2° quincena Septiembre/23 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N.s 1718/23 a las firmas: ROSALES, OSCAR M.: renglón N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 Por un total de \$1.639.430,00. (pesos un millón seiscientos treinta y nueve mil cuatrocientos treinta con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Insumos.

Nasser, JEFE CONTABLE A/C – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009504
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110836

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 51/23
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. k

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 51/23– Adquisición de huevos 2° quincena Septiembre/23 – Hospital Público MATERNO Infantil SE, según DI N° 1716/23 a la firma: ORELLANA ELEODORO JOSE: renglón N° 01 (48 maples). Por un total de \$121.992,00. (pesos ciento veinte un mil novecientos noventa y dos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

Nasser, JEFE CONTABLE A/C – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009503
Fechas de publicación: 03/01/2024



Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110834

CONTRATACION ABREVIADA N° 135/2023
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE

Art. 15 inc. i

Artículo 1°: con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 135/2023 – Adquisición de termocupla para procesador de fórmulas – Bioingeniería – HPMI SE según DI N° 1805/2023 a la firma: ERGIO CONTROLES: renglón N° 01. Por un total de \$38.743,00 (pesos treinta y ocho mil setecientos cuarenta y tres con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento – Insumos.

Nasser, JEFE CONTABLE A/C – Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00009502
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110833

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – EXPEDIENTE N° 0110033-256453/2021-27
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley N° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. a) – Expte. N° 0110033- 256453/2021-27 – Por la suma total de \$ 799.970,00 (pesos: setecientos noventa, y nueve mil novecientos setenta con 00/100) para la adquisición de servicio adicional de la Policía de Salta en el campamento Río San Lorenzo de la DVS.

Por Resolución N° 1348/2023 – AUTORIZA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA DEL SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICÍA DE SALTA. EN EL CAMPAMENTO RÍO SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. DESDE EL 01/10/2023 AL 31/10/2023.

Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DPTO. CONTABLE FINANCIERO – Iriarte,
ENCARGADO DE COMPRAS A CARGO DE DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO

Factura de contado: 0011 – 00018295
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110816



**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPTE. N° 0110033–256453/2021–25
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Art. 15 inc. a

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 Inc. a) – Expte. N° 0110033– 256453/2021–25 – Por la suma total de \$ 771.755,00 (pesos: setecientos setenta y un mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 para la adquisición de servicio adicional de la Policía de Salta en el campamento río San Lorenzo de la DVS.

Por Resolución N° 1346/2023 – AUTORIZA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA DEL SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICÍA DE SALTA. EN EL CAMPAMENTO RÍO SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. DESDE EL 01/08/2023 AL 31/08/2023.

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DPTO. CONTABLE FINANCIERO– Iriarte,
ENCARGADO DE COMPRAS**

Factura de contado: 0011 – 00018295

Fechas de publicación: 03/01/2024

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100110815

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° 0110033–256453/2021–26
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DPTO. CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

Art. 15 inc. a

De acuerdo a lo establecido en el art. 15 de la Ley n° 8.072, se informa el resultado de la Contratación Abreviada (art. 15 inc. a) – Expte. N° 0110033– 256453/2021–26 – Por la suma total de \$ 789.720,00 (pesos: setecientos ochenta y nueve mil setecientos veinte con 00/100) para la adquisición de servicio adicional de la Policía de Salta en el campamento río San Lorenzo de la DVS.

Por Resolución N° 1347/2023 – AUTORIZA Y APRUEBA LA CONTRATACIÓN ABREVIADA DEL SERVICIO ADICIONAL DE LA POLICÍA DE SALTA. EN EL CAMPAMENTO RÍO SAN LORENZO DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA. DESDE EL 01/09/2023 AL 30/09/2023.

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO DPTO. CONTABLE FINANCIERO– Iriarte,
ENCARGADO DE COMPRAS**

Factura de contado: 0011 – 00018295

Fechas de publicación: 03/01/2024

Importe: \$ 770.00

OP N°: 100110814

NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – KORMAN IVAN BERNARDO EXPTE. N° 238-70394/23

Expediente AMT N°: 238-70394/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 8493 – DOMINIO AC570NO – ILEGAL UBER CON RETENCION" (publicación conforme art. 150 – Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 8493 – DOMINIO AC570NO – ILEGAL UBER CON RETENCION, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 604/23, de fecha 21 de Diciembre de 2023, que establece lo siguiente: "Y VISTO: El Expediente N° 238-70394/23, caratulado: "AMT-SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 8493 – DOMINIO AC570NO – ILEGAL UBER CON RETENCION la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; CONSIDERANDO:... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR** a KORMAN, IVAN BERNARDO, DNI N° 37.511.489, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 615.000,00 (pesos seiscientos quince mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR** a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.537.000,00 (pesos un millón quinientos treinta y siete con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO. 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTICULO 6° REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia

de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.
SALTA, 26 de Diciembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009480
Fechas de publicación: 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024
Importe: \$ 5,610.00
OP N°: 100110727

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – ZARATE WALTER MARCIAL EXPTE. N° 238-70374/23

Expediente AMT N°: 238-70374/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 8481 – DOMINIO AE228EQ – ILEGAL USER CON RETENCION" (publicación conforme art. 150 – Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta). La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8481 – DOVINIO AE228EQ – ILEGAL UBER CON RETENCION, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 601/23, de fecha 20 de Diciembre de 2023, que establece lo siguiente: "Y **VISTO:** El Expediente N° 238-70374/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8481 – DOMINIO AE228EQ – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:**... LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE **RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLICAR** a ZARATE, WALTER MARCIAL, DNI N° 16.080.265, una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 615.000,00 (Pesos seiscientos quince mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER, ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR** a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER AP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALICENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$1.537.000,00 (Pesos un millón quinientos treinta y siete con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en a presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTICULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley n° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días

posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.- **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley n° 5348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 23 de Diciembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 - 00009479
Fechas de publicación: 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024
Importe: \$ 5,742.00
OP N°: 100110725

**AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – SOSA IBARGUREN ADRIAN EUSEBIO EXPTE.
N° 238-70373/23**

Expediente AMT N°: 238-70373/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZARON – ACTA DE COMPROBACION – B 8479 – DOMINIO AD936IA – ILEGAL UBER CON RETENCION (publicación conforme art. 150 – Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en el autos caratulados "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8479 DOMINIO AD936IA – ILEGAL UBER CON RETENCION, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 599/23, de fecha 19 de Diciembre de 2023, que establece lo siguiente: "**Y VISTO:** El Expediente N° 238-70373/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8479 – DOMINIO AD936IA – ILEGAL UBER CON RETENCION"; la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR** a SOSA IBARGUREN, ADRIAN EUSEBIO, DNI N° 32.804.734 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 615.000,00 (Pesos seiscientos quince mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR** a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$1.537.000,00 (Pesos un millón quinientos treinta y siete con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTICULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S.

Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT.

ARTÍCULO 4°: EN CONTRA de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo es 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w Ley N° 7.322 – art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Diciembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009478

Fechas de publicación: 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024

Importe: \$ 5,544.00

OP N°: 100110724

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – JEREZ SILVIA NATALIA EXPTE. 238-70352/23

Expediente AMT N°: 238-70352/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8454 – DOMINIO AE711UN – ILEGAL UBER CON RETENCION (publicación conforme art. 150 – Ley N° 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACION – B 8454 – DOMINIO AAE711UN – ILEGAL UBER CON RETENCION, se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por Disposición AMT N° 596/23, de fecha 18 de Diciembre de 2023, que establece lo siguiente: “Y VISTO: El Expediente N° 238-70352/23, caratulado: “AMT- SECTOR FISCALIZACION – ACTA DE COMPROBACION – B 8454 – DOMINIO AE711UN – ILEGAL UBER CON RETENCION la Ley N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR a JEREZ, SILVIA NATALIA, DNI N° 23.953.354** una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 410.000,00 (pesos cuatrocientos diez mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2°: APLICAR a UBER ARGENTINA Y/O**



RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.025.000,00 (pesos un millón veinticinco mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realzar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2°, dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente. PREVIA EMISION DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada art. 176 Ley N° 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (Art. 4 inc. w ley 7322 – Art. 177 Ley N° 5348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTÍCULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese".

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

SALTA, 20 de Diciembre de 2023.

Lorenzo, ABOGADA

Valor al cobro: 0012 – 00009477

Fechas de publicación: 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024

Importe: \$ 5,346.00

OP N°: 100110723

AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE – FLORES JUAN MANUEL EXPTE. 238-70359/23

Expediente AMT N°: 238-70359/23, caratulado: "AMT- SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 8464 – DOMINIO HTD805 – ILEGAL UBER CON RETENCION (publicación conforme art. 150 – Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta).

La Autoridad Metropolitana de Transporte de Salta, hace saber, que en los autos caratulados "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 8464 – DOMINIO HTD805 – ILEGAL UBER CON RETENCIÓN", se ha dispuesto notificar a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, lo resuelto por disposición AMT N° 597/23, de fecha 18 de Diciembre de 2023, que establece lo siguiente: **“Y VISTO:** El Expediente N°

238-70359/23, caratulado: "AMT – SECTOR FISCALIZACIÓN – ACTA DE COMPROBACIÓN – B 8464 – DOMINIO HTD805 – ILEGAL UBER CON RETENCIÓN"; la LeY N° 7322, la Resolución A.M.T. N° 290/18, y; **CONSIDERANDO:...** LA GERENCIA JURIDICA DE LA AUTORIDAD METROPOLITANA DE TRANSPORTE RESUELVE: **ARTÍCULO 1°: APLICAR** a FLORES JUAN MANUEL, DNI N° 22.553.086 una multa consistente en 40 (cuarenta) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 615.000,00 (pesos seiscientos quince mil con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/13 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 2° APLICAR** a UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, una multa consistente en 100 (cien) Unidades de Sanción (US), es decir la suma de \$ 1.537.000,00 (pesos un millón quinientos treinta y siete con 00/100), por incumplimiento en el marco de la Resolución AMT N° 290/18 (transportar pasajeros sin habilitación mediante plataforma digital UBER), ello por los motivos expuestos en los considerandos en la presente Disposición. **ARTÍCULO 3°: INTIMAR** al sumariado y a la organización empresarial UBER ARGENTINA Y/O RASIER OPERATIONS B.S. Y/O UBER APP Y/O UBER TECHNOLOGIES INC. Y/O UBER BV Y/O QUIEN RESULTE LEGALMENTE RESPONSABLE, a realizar el pago del monto establecido en los artículos 1° y 2° dentro de un plazo de 15 (quince) días corridos a contar desde la notificación de la presente. El pago se considerará efectivizado una vez cancelado el mismo en los lugares habilitados para el cobro correspondiente, PREVIA EMISIÓN DE LA BOLETA DE PAGO PERTINENTE POR AMT. **ARTÍCULO 4°: EN CONTRA** de la presente Disposición procede pedido de Aclaratoria dentro del plazo de 3 (tres) días de notificada (art. 176 Ley 5.348). Asimismo procede Recurso de Revocatoria (art. 4 inc. w Ley 7.322 – art. 177 Ley 5.348) en el plazo de 10 (diez) días posteriores a la notificación de la presente. **ARTÍCULO 5°: DISPONER** que el sumariado, previo a obtener la liberación del vehículo retenido deberá acreditar el pago en concepto de canon de recupero y gastos administrativos, conforme lo establece la normativa AMT aplicable.– **ARTICULO 6°: REGÍSTRESE**, notifíquese, comuníquese y oportunamente archívese”.

El presente edicto deberá ser publicado por 3 (tres) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta, de conformidad a lo dispuesto en el art. 150 de la Ley 5.348 de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Salta.

Lorenzo, ABOGADA**Valor al cobro:** 0012 – 00009476**Fechas de publicación:** 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024**Importe:** \$ 5,280.00**OP N°:** 100110721

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA SAN PEDRO DE LA OBRA

EXPTE. N° 0090227-265444/2020-0 – DPTO.CAPITAL

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una



Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 240 ha netas a habilitar, y 166 ha de protección y reserva, en finca "San Pedro de la Obra", inmueble matrícula. N° 142.950 del Dpto. Cap. tal, expediente N° 0090227-265444/2020-0, realizada por la empresa AGRO INVERSORA MOJOTORO S.R.L., de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Miércoles 31 de enero de 2024, a las 10:00 horas.

Lugar de Realización: Complejo Municipal Roberto Romero, sito en RP N° 11 esquina Juramento.

Localidad: Campo Santo, Dpto. General Güemes.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso: Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

En la localidad de Campo Santo, Dpto. General Güemes, en la Municipalidad sito en calle Belgrano s/N, de lunes a viernes, de 09 00 a 12:00 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo, Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas. (de lunes a viernes) y hasta el 23 de enero de 2024.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Dra. Maria Antonella Pereyra, JEFE DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 - 00018296

Fechas de publicación: 02/01/2024, 03/01/2024, 04/01/2024

Importe: \$ 8,910.00

OP N°: 100110819



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



EDICTOS DE MINAS

OLIVIA 11 – EXPTE. N° 23808/2018

La Dra. Ma. Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que Hanacolla S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: OLIVIA 11 – EXPTE. N° 23808/2018, de minerales diseminados de litio y potasio en el Dpto.: Los Andes, Lugar: Arizaro, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula 1480. Registro de fecha 25/8/2023 en el Libro de Minas N° 9, Folio N° 109.

COORDENADAS GAUSS KRÜGER DE LA ZONA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVA

X		Y	
P.P	7 2 7 3 3 0 0 0 0	P.P	2 6 1 7 8 0 9 8 9
1	7 2 7 3 3 0 0 0 0	1	2 6 1 9 8 0 0 0 0
2	7 2 6 7 5 0 0 0 0	2	2 6 1 9 8 0 0 0 0
3	7 2 6 7 5 0 0 0 0	3	2 6 3 1 3 0 0 0 0
4	7 2 6 5 8 5 0 0 0	4	2 6 3 1 3 0 0 0 0
5	7 2 6 5 8 5 0 0 0	5	2 6 1 7 8 0 0 0 0
6	7 2 6 9 7 8 9 6 3	6	2 6 1 7 8 0 0 0 0
7		7	
8		8	
9		9	
10		10	
11		11	
12		12	
13		13	
14		14	

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

Publicar por 3 veces en el espacio de 15 días edicto de minas

SALTA, 26 de Diciembre de 2023.

Dr. Isa Daniel Arturo, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00018292

Fechas de publicación: 03/01/2024, 10/01/2024, 17/01/2024

Importe: \$ 2,310.00

OP N°: 100110811

IMERYS MINERALES ARGENTINA SA – EXPTE. N° 23.900

La Dra. María Victoria Mosman, Jueza a cargo del Juzgado de Minas de la Provincia de Salta,

hace saber que, a los efectos del Art. 73 del C.P.M Ley 7141/01, IMERYS MINERALES ARGENTINA S.A. ha solicitado la renovacion de la concesión de la Cantera de Perlita denominada: El Cóndor, que tramita mediante Expte. N° 23.900, ubicada en el Departamento: Los Andes, San Antonio de los Cobres, descripta de la siguiente manera: Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar – 94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
1) 3466320.10	7331114.60
2) 3467296.59	7330970.86
3) 3467245.01	7330486.95
4) 3466243.55	7330611.59

Superficie:49 Has. 82 mts2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Fdo. Dr. Arturo Isa – Abogado Auxiliar del Juzgado de Minas.
Edicto de Minas (tres veces en quince días corridos).
SALTA, 23 de Noviembre de 2023.

Dr. Isa Daniel Arturo, ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00018132
Fechas de publicación: 20/12/2023, 26/12/2023, 03/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110491

SUCESORIOS

En los autos caratulados: **"MAMANI, JOSE LUIS POR SUCESORIO – EXP – 838.203/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomas Méndez Curuchet, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de José Luis Mamani, D.N.I N° 17.633.691, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO

Fechas de publicación: 03/01/2024
Sin cargo
OP N°: 100110817

En los autos caratulados: **"SANTUCHO, MARIO ANTONIO – POR SUCESORIO – EXP –**



831839/23" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Santucho, Mario Antonio DNI N° 18.117.036 , ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018289
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110807

La Dra. Diez Barrantes María Fernanda, jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, del Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta, Secretaría de la Dra. María Guadalupe Parada, en los autos caratulados: "**GERCHINHOREN, BERNABE ENRIQUE POR SUCESORIO – EXPTE. N° 822.786/23**", DECLARA abierto el juicio sucesorio del Sr. Bernabé Enrique Gerchinhoren (D.N.I. N° 7.235.068) y ORDENA la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (cfr. art. 2.340 del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 26 de Diciembre de 2023.

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018288
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110806

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "**JORGE, JULIO; ARROYO, JUANA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 352750/11**", ORDENA la publicación de edictos por el término de 3 (tres) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario El Tribuno (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 22 de Diciembre de 2023.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018270
Fechas de publicación: 02/01/2024, 03/01/2024, 04/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110779

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, en los autos caratulados "**CALVI CLAROS, BENJAMIN; GUTIERREZ, JUANA POR SUCESORIO**", EXPTE. N° 820607/23, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, de los Sres. CALVI CLAROS BENJAMIN DNI 93.758.527 y GUTIERREZ JUANA DNI 9.472.241, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.).
SALTA, Diciembre de 2023.

Dra. Marcela Andrea Ruíz Álvarez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018239
Fechas de publicación: 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024
Importe: \$ 2,310.00
OP N°: 100110702

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaria Actuarial, en los autos caratulados: "**MONARDEZ, MARÍA CRISTINA; MONARDEZ, JOSÉ ALBERTO, Y, OTROS: MIRANDA, ELBA DAMIANA POR ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN - EXPTE N.º 11.594/9**", cita al Sr. Pedro Miranda D.N.I. N.º 3.942.099 y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos: Partida de mayor extensión N.º 674 Rural del Dpto. Metán, para que en el término de SEIS días contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que lo represente. A tal fin publíquense Edictos en el Boletín Oficial y diario El Tribuno por el término de cinco días (Art. 145 y 146 del C.P.C.C.).
SAN JOSÉ DE METAN, de Noviembre de 2023.

Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00018220
Fechas de publicación: 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024, 04/01/2024
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100110673

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"ORIENTA; NICOLAS NAHUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, Expte. N° EXP – 838792/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de diciembre de 2023: **1) Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Nicolás Nahuel ORIENTA, DNI N° 38.347.466, con domicilio real declarado en calle Domingo Marimon n° 129, B° Autódromo y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad". **2) Que se ordena al fallido y a terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder.** **3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces.** **4) FIJAR el día 18 de marzo de 2024.** o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. **5) FIJAR el día 6 de mayo de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). **6) DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar si Informe General de créditos hasta el día 18 de junio de 2024 (art. 39, 200 y concurs. LCQ). **7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000.** **8) Que ha sido designado Síndico al CPN Alejandro David Levín con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – B°, Tres Cerritos de esta ciudad y con días y horario de atención los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.**
SALTA, 29 de diciembre de 2022.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009494
Fechas de publicación: 03/01/2024, 04/01/2024, 05/01/2024, 08/01/2024, 09/01/2024
Importe: \$ 7,425.00
OP N°: 100110818

EDICTO QUIEBRA

La Dra. Patricia Ines Rahmer, Jueza a cargo del Juzgado de 1º instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de 1º nominación, distrito judicial del sur, Circunscripción Joaquín V. González, Anta, Secretaría a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: **"SILVA, HUGO DARDO POR QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXC-5575/21, **HACE SABER** a quien resulte interesado la declaración de quiebra en fecha 28/12/21 del Sr. HUGO DARDO SILVA DNI 39.675.503, en la cual se ordenó al fallido y a terceros la entrega de los bienes de titularidad del mismo (puntos IX y X) y se dispuso la prohibición de hacer pagos al fallido (punto VI). **HACE CONOCER** que se encuentra designado en el cargo de sindico del proceso falencial el CPN Francisco Roque Nievas con domicilio real en calle Martin Cornejo N° 267 de la ciudad de Salta (estudio contable), dominio procesal en Avda. Gral. Güemes 456, de Joaquín V

González (sede Colegio de Abogados) y teléfono 3874218630, y que se encuentra fijado el día **07 de Marzo de 2024 como fecha tope para la presentación de verificación de créditos** ante el mismo, fijándose como arancel a dichos fines \$15.600 (quince mil seiscientos pesos), en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Fdo.: Dra. Patricia Inés Rahmer, Jueza – Dra. Lucia Gabriela Carracedo, secretaria. **JOAQUÍN V GONZÁLEZ**, 27 de Diciembre de 2023.

Dra. Lucía Gabriela Carracedo, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009475
Fechas de publicación: 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024, 04/01/2024, 05/01/2024
Importe: \$ 4,675.00
OP N°: 100110720

EDICTO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de La Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“CHAPARRO, CARLOS ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. EXP – 838.793/23**, hace saber que en fecha 26 de diciembre de 2023 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Carlos Alberto Chaparro, DNI N° 31.035.198, CUIL N° 23– 31035198–9, con domicilio real en manzana 500, lote 25, B° Sanidad a manzana 4 C, lote 3, B° Santiago Apostol 2 – La Caldera, y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 722 , ambos de esta ciudad. Se ha fijado el **05 de febrero de 2023** a horas 10:30 para que tenga lugar el sorteo del **síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 26 de diciembre de 2023.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009473
Fechas de publicación: 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024, 04/01/2024
Importe: \$ 5,335.00
OP N°: 100110694

EDICTO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades

de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**ORIETA, NICOLAS NAHUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, Expte. EXP 838792/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de diciembre de 2023: 1) **Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Nicolás Nahuel Orieta, DNI N° 38.347.466, con domicilio real declarado en calle Domingo Marimon n° 129, B° Autódromo y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad”. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 18 de marzo de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 6 de mayo de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 18 de junio de 2024 (art. 39, 200 y conchs. LCQ) 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$15.000
SALTA, 22 de diciembre de 2023.

Claudia Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009468

Fechas de publicación: 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024, 04/01/2024

Importe: \$ 6,050.00

OP N°: 100110670

EDICTO:

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**PASTRANA, DANIEL JAIME POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, Expte. N° EXP – 838302/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, informando que en fecha 20 de diciembre de 2023: 1) **Se DECLARÓ** en estado de quiebra al Sr. Daniel Jaime PASTRANA, DNI N° 37.745.532 con domicilio real declarado en Mza. 154D, Dpto. 6 B° Welindo Toledo y procesal constituido en calle Pueyrredón n° 517, ambos de esta ciudad. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **FIJAR el día 18 de marzo de 2024**, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) **FIJAR el día 6 de mayo de 2024** como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) **DEJAR ESTABLECIDO** que Sindicatura deberá presentar el informe General de créditos hasta el día 18 de junio de 2024 (art. 33, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 230 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de y en la suma de \$15.000
SALTA, 22 de diciembre de 2023.

Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00009462
Fechas de publicación: 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024
Importe: \$ 6,050.00
OP N°: 100110651

EDICTOS JUDICIALES

El Sr. Juez a cargo del Juz de 1° Inst. y 2° Nom en lo C.C.C. y Flia Río II, Córdoba, Dr. Héctor Celestino González, Oficina de Familia a cargo de la Dra. María Alejandra Faraoni en autos: **LOPEZ, EDUARDO FABIAN – DOMINGUEZ, NORMA BEATRIZ – SOLICITA HOMOLOGACION (EXPTE. N° 7058166)** ha ordenado notificar al Sr. Eduardo Fabián López la siguiente resolución: RIO SEGUNDO, 14/12/2023 (...) cítese y emplácese al demandado Sr. Eduardo Fabián López a comparecer a estar a derecho en el plazo de veinte días, a cuyo fin: publíquense edictos por cinco (05) días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de Salta, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: Dr. Héctor Celestino González (Juez) – Dra. Patricia Roxana Barnada Etchudez (Secretaria).

Dra. Patricia Roxana Barnada Etchudez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018272
Fechas de publicación: 02/01/2024, 03/01/2024, 04/01/2024, 05/01/2024, 09/01/2024
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100110784

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados “**KENTUKE SAS POR INFORMACION SUMARIA (AUTORIZACION RUBRICA DE NUEVO LIBRO DE ACCIONES)**”, Expte. N° EXP – 834097/23, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de citar a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad **KENTUKE S.A.S.**, para que se presenten dentro de los 30 días ante el perito contador C.P.N. Ariel Alejandro Castillo, los días miércoles y jueves de 9:30 a 12:30 horas, en el domicilio fijado en calle Martín Cornejo n° 267 de esta ciudad, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del CCCN.
SALTA, 26 de Diciembre de 2023.

Dra. Claudina del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00018262
Fechas de publicación: 02/01/2024, 03/01/2024, 04/01/2024, 05/01/2024, 08/01/2024
Importe: \$ 3,850.00
OP N°: 100110742

Edición N° 21.623

Salta, miércoles 3 de enero de 2024

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



La Sra. Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil de Personas y Familia 3° Nominación, Dra. Claudia Noemi Güemes, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela Chermulas, en los autos caratulados: **“LAMAS, MARCIAL – POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 818.390/23”**, CITA a todos los que se consideren afectados por la Sentencia que se dictará en estos autos a favor del Sr. MARCIAL LAMAS, DNI N° 37.746.638, para que deduzcan oposición dentro de los (15) días contados a partir de su última publicación (cfr. Art. 17 de la Ley N.º 18.248). El presente Edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial y en un Diario de amplia Circulación Comercial de la Provincia una vez por mes en el lapso de dos meses.
SALTA, 22 de Diciembre de 2023.

Dra. Claudia Noemi Güemes, JUEZA

Fechas de publicación: 02/01/2024, 03/01/2024

Sin cargo

OP N°: 100110741



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

AGROSERVICIOS QUEBRACHO SAS

Por instrumento privado de fecha 24 de Julio de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada AGROSERVICIOS QUEBRACHO SAS con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle 9 de Julio N° 393, de la localidad de Joaquín V. González, del departamento Anta, de la ciudad de Salta.

Accionista: Saravia Juan Pablo, DNI N° 29.294.373 CUIT N° 20-29294373-4 de nacionalidad argentina, nacido el 20/02/1982 profesión ingeniero agrónomo. Estado civil divorciado, con domicilio real en la calle 9 de julio N° 200, de la localidad de Joaquín V. González, Anta, Salta de la República Argentina.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349, Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente.

Capital: \$ 1.000.000,00 (pesos un millón con cero centavos) representado por 1.000.000,00 (un millón) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Saravia Juan Pablo, 1.000.000,00 de acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%. Y el saldo en dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Saravia Juan Pablo, DNI N° 29.294.373 CUIT N° 20-29294373-4 constituyendo domicilio especial en Avenida San Martín N° 180, de la localidad de Joaquín V. González, de la República Argentina. Administradora suplente: Moreno Valeria Alejandra, DNI N° 28.712.254, CUIT N° 27-28712254-9, constituyendo domicilio especial en Avenida San Martín N° 180, de la localidad de Joaquín V. González, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/07.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018307

Fechas de publicación: 03/01/2024

Importe: \$ 2,596.00

OP N°: 100110842

LOS CHIRU EXPORT – IMPORT SAS

Por instrumento privado de fecha 17 de octubre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada “Los Chiru Export– Import S.A.S” con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y sede social en Casa N° 4, Manzana 8B, Barrio 50 Viviendas, de la localidad de El Quebrachal, del departamento Anta, de la Provincia de Salta

Accionista: Cuhna Jesús Nazareno N° DNI 17.133.011 CUIT N° 20–17133011–5 de nacionalidad argentina, con domicilio en Quinta 63, de la localidad de Bernardo de Irigoyen, departamento General Manuel Belgrano de la provincia de Misiones, nacido el 24 de agosto de 1964, profesión: comerciante, estado civil: casado en primera nupcias con Dupleses Netto Zulma Mabel, DNI N° 21.654.785, de nacionalidad argentina, con domicilio en Ruta Nacional N° 14 Quinta 63 S/N, Bernardo de Irigoyen, General Manuel, Belgrano, de la provincia de Misiones, y el señor Machado Héctor Arnoldo, N° DNI 23.599.093, CUIT N° 20–23599093–9, de nacionalidad argentina, con domicilio en Avenida Vuelta de Obligado, San Antonio, de la localidad de General Manuel Blegrano, de la provincia de Misiones, nacido el 04 de noviembre de 1973, profesión: comerciante, estado civil soltero.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tiene por objetos realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país, las siguientes actividades: Realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de edificios, viviendas, locales comerciales y plantas industriales; realizar refacciones, remodelaciones, instalaciones, trabajos de albañilería y/o cualquier trabajo de la construcción. Las actividades que en virtud de la materia lo requieran, serán ejercidas por profesionales con título habilitante. Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera, incluyendo extracciones de productos forestales. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa,

importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados, productos forestales y frutícolas. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, con las limitaciones impuestas por las leyes y el presente estatuto.

Capital: El Capital Social es de \$ 2.000.000,00 (pesos dos millones con cero centavos) representado por 2.000.000,00 (dos millones) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Cuhna Jesús Nazareno, la cantidad de 1.000.000 de acciones; Machado Héctor Arnoldo suscribe la cantidad de 1.000.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25% y el saldo en dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente

Administradores: Titular: Cuhna Jesús Nazareno, DNI N° 17.133.011 CUIT N° 20-17133011-5, constituyendo domicilio especial en Avenida San Martín N° 180, de la localidad de Joaquín V. González, de la República Argentina. Administradora suplente: Machado Héctor Arnoldo, N° DNI 23.599.093, CUIT N° 20-23599093-9, constituyendo domicilio especial en Avenida San Martín N° 180, de la localidad de Joaquín V. González, de la República Argentina.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31/08.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018305

Fechas de publicación: 03/01/2024

Importe: \$ 4,081.00

OP N°: 100110840

GUINDA SAS

Por instrumento privado, de fecha 24 de Octubre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "GUINDA S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Martín Cornejo N° 48 de la Ciudad de Salta.

Socios: Jorge Luis de los Rios Zarate, D.N.I. N° 20.399.002, CUIT N° 20-20399002-3, de nacionalidad argentina, nacido el 18 de Septiembre de 1968, profesión: Abogado, estado

civil: soltero, con domicilio en la calle Martín Cornejo N° 48 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Plazo de Duración: El plazo de duración de la sociedad será de 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: A) Lubricantes: Compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, consignación y distribución de lubricantes, aceites, filtros, grasas, baterías, repuestos, accesorios y productos relacionados con vehículos automotores, ciclomotores, camiones, máquinas agrícolas y demás vehículos en general. B) Vitivinícola: Explotación de viñedos y bodegas mediante la producción de uvas y su elaboración en vinos de distintos tipos y calidades, su procesamiento y fraccionamiento en la etapa de vinos a granel, vinos comunes, finos y/o regionales, envasados en botellas, damajuanas o cualquier otro tipo de envasado, como así también a la elaboración de otras bebidas como jerez, vinos espumantes, etc. u otra de cualquier otro tipo, y subproductos como vinagre, pasas, mostos, etc., en que se utilice la misma materia prima (uva). C) Compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, consignación y distribución de alimentos, víveres, aceites y grasas comestibles, arroz, azúcar, bebidas, refrescos, cereales, verduras, frutas, panes y productos de panadería, productos de confitería, miel, dulces y mermeladas, comidas instantáneas, salsas y purés, conservas, compotas, galletas, golosinas, snacks, postres, salsas, especias y aderezos, leche y productos lácteos, embutidos, quesos y huevos, carnes, licores, cigarrillos, papeles y paños, artículos de limpieza, útiles de aseo personal. D) Agrícola ganadera: Explotación de establecimientos, rurales, ganaderos, frutícolas y forestales. Cría, internación, mestización, y venta de ganado de todo tipo. Explotación de tambos. Cultivos, compra, venta y acopio de cereales, legumbres y oleaginosas. E) Muebles e indumentaria: Compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y accesorios, fibras, tejidos e hilados y las materias primas que lo componen y artículos de decoración; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón, colchones, almohadones y almohadas de todo tipo. F) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, cesión, dación en pago, explotación, urbanización, fraccionamiento, construcción, hipotecas, arrendamientos, usufructos, administración, alquiler temporario y en general todo tipo de operaciones sobre inmuebles rurales o urbanos, por cualquier régimen, incluso por las leyes y reglamentaciones de propiedad horizontal. G) Hotelería y turismo: mediante la explotación de hoteles y establecimientos destinados al alojamiento en general de personas, así como sus actividades conexas y relacionadas de índoles turística, gastronómica y/o de recreación. H) Servicios jurídicos: mediante la prestación de servicios jurídicos a empresas, personas humanas y/o jurídicas, consultoría, asesoramiento, representación e intervención legal tanto en la esfera extrajudicial como judicial ante los tribunales inferiores y/o superiores de la Nación, Provincias y Municipios.

Capital: \$ 500.000.-, dividido por 500.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 y un voto cada una, suscriptas por Jorge Luis de los Rios Zarate en su totalidad. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la

sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Administrador Titular: Jorge Luis de los Rios Zarate, DNI N° 20.399.002, constituyendo domicilio especial en la calle Martín Cornejo N° 48 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Administradora Suplente: Graciela Milagro de los Rios Zarate, DNI N° 17.792.460, constituyendo domicilio especial en la calle Manzana 2 – Casa 22 – Barrio Santa Clara de Asís, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018304

Fechas de publicación: 03/01/2024

Importe: \$ 4,053.50

OP N°: 100110839

JAC Y LA SRL

Por instrumento privado, de fecha 22 de Junio de 2023 y adenda de fecha 07/11/2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada J.A.C. Y L.A. SRL, con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en Finca “Santo Domingo” Matrícula 1316 Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta.

Socios: Andrea Cristina MORALES, DNI n° 33.249.593, CUIT n° 27-33249593-9, argentina, soltera, nacida el 10/11/87, de 35 años, empresaria; Celeste Stefania MORALES, DNI n° 40.666.296, CUIT n° 27-40666296-4, argentina, soltera, nacida el 15/08/97, de 25 años, empresaria; Alexandra Judith MORALES, DNI n° 34.184.929, CUIT n° 27-34184929-8, nacida el 08/05/89, de 34 años, empresaria, argentina, soltera y Luciano Nahuel MORALES, DNI n° 41.736.978, CUIT n° 20-41736978-4, argentino, soltero, nacido el 04/02/99, de 24 años, empresario, todos domiciliados en Muñecas 772 Piso “13”, Departamento B de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.

Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "J.A.C. Y L.A. S.R.L.". Tiene su domicilio legal con jurisdicción en la Provincia de Salta, el que podrá ser modificado por acuerdo de los socios sin necesidad de una reforma estatutaria, a excepción de cambio de jurisdicción. La sociedad podrá establecer agencias o sucursales en cualquier parte de la República Argentina. Sede Social: Finca “Santo Domingo” Matrícula 1316 Joaquín V. González, Departamento de Anta, Provincia de Salta.

Plazo y Duración: 99 años.

Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) la prestación de servicios y/o explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, b) cría, venta, engorde y cruce de ganado, hacienda de todo tipo; c) arriendo de campos propios y/o pertenecientes a terceros; d) compra, venta y

acopio de cereales; e) incorporación y recuperación de tierras áridas y f) cultivo, producción, compra y venta de los productos agropecuarios y ganaderos, su comercialización, distribución, industrialización agroalimentaria; forestación o plantación de especies maderables nativas y/o exóticas, con fines principalmente comerciales o industriales, reforestación, su industrialización o actividad foresto industrial, pudiendo realizar operaciones afines y complementarias, sea por cuenta propia o de terceros, o asociada a otra empresa o personal; comercialización de agroquímicos, semillas, abonos, venta de siembra y/o cosecha en campos propios y/o de terceros y todo tipo de producción agrícola; compraventa de semovientes y derivados de la producción agropecuaria; prestación de servicios agrícolas con maquinaria propia o de terceros g) la exportación e importación de productos agrícola ganaderos.

Capital Social, Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000,00), dividido en 1000 (mil) cuotas sociales de un Valor Nominal de \$1.200.- (mil doscientos pesos) cada una, con derecho a un voto por cuota, que cada uno de los socios suscriben íntegramente y de conformidad con lo establecido por el art. 149 de la Ley 19.550. En este acto integran en efectivo el 25% del capital social durante el trámite constitutivo de la sociedad y el saldo será integrado por los socios dentro del plazo de ley. En consecuencia, Andrea Cristina MORALES suscribe la cantidad de 250 cuotas sociales, por un importe de \$300.000,00 (trescientos mil pesos), que representan el 25% del capital social; Celeste Stefania MORALES suscribe la cantidad de 250 cuotas sociales, por un importe de \$300.000,00 (trescientos mil pesos), que representan el 25% del capital social, Alexandra Judith MORALES suscribe la cantidad de 250 cuotas sociales, por un importe de \$300.000.- (trescientos mil pesos), que representan el 25% del capital social y Luciano Nahuel MORALES, suscribe la cantidad de 250 cuotas sociales, por un importe de \$300.000.- (trescientos mil pesos), que representan el 25% del capital social.-

Administración: La administración estará a cargo de uno de los Sres. Socios o de un tercero designado a tal fin y será unipersonal, quien durará en el cargo por un período de tres años, pudiendo ser reelegido indefinidamente y removido del cargo por decisión social adoptada en reunión de socios.

Administradora: Se designa como gerente a la Sra. Jane Cristina de Assiz, DNI n° 93.016.726, CUIL N° 27-93016726-1, de nacionalidad Brasileña, nacida el 19/07/66, de 56 años, de profesión empresaria, con domicilio real en la calle Muñecas 772, Piso "13", Departamento B de San Miguel de Tucumán, quien acepta el cargo para el cual fue designada y constituye domicilio especial en España N°1387 de Salta Capital Provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde de Sindicatura.

Ejercicio Económico: 31/12.

Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018293

Fechas de publicación: 03/01/2024

Importe: \$ 3,762.00

OP N°: 100110812

PROVISIONES NUÑEZ SAS

Por instrumento privado, de fecha 21 de Septiembre de 2023 y adenda de fecha 22 de noviembre de 2023 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada "PROVISIONES NUÑEZ S.A.S.", con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle Pasaje Benjamín Figueroa 1.237 de la ciudad de Salta.

Socios: el Sr. Lautaro Nuñez, DNI N° 38.500.595, CUIT N° 20-38500595-5, de nacionalidad argentina, nacido el 17/12/1994, profesión abogado, estado civil soltero, con domicilio en la calle Pasaje Benjamín Figueroa 1.237, localidad de Salta provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: **COMERCIO EXTERIOR:** la comercialización importación y/o exportación, distribución de todo tipo de mercaderías, maquinarias, rodados, autopartes, repuestos, productos y subproductos alimenticios, software y tecnología. La sociedad podrá actuar como proveedor del Estado e intervenir en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas, nacionales y/o internacionales. **COMERCIAL Y MANDATARIA:** la compraventa, refrigeración, acopio y transporte de productos agropecuarios, alimenticios y de primera necesidad. Mediante el mandato, consignación y corretaje de granos, semillas, cereales, oleaginosas, carnes, especies y todo tipo de sustancias alimenticias, así como de otros productos agrícolas, forestales, animales, y vegetales y sus derivados. La explotación de frigoríficos y mataderos. La compraventa, consignación, embasamiento, distribución y fraccionamiento de las mercaderías o productos mencionados. **INDUSTRIAL:** industrialización de productos alimenticios en todas sus formas. Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización de toda clase de bienes materiales.

Capital: \$300.000, dividido por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$3.000 y un voto cada una, suscriptas por: Lautaro Nuñez la cantidad de 100 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25%. Y el saldo en dos años.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Designa como Administrador Titular a Lautaro Nuñez, DNI N° 38.500.595, CUIT N° 20-38500595-5, con domicilio especial en la calle Pasaje Benjamín Figueroa 1.237 de la localidad de Salta, provincia de Salta; y como Administrador Suplente a Ricardo Miguel Nuñez, DNI N° 23.984.360, CUIL N° 20-23984360-4, con domicilio especial en la calle 4 Casa 17 Barrio La Almudena, de la localidad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: se prescinde del Órgano de Fiscalización.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de Diciembre.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018291

ASAMBLEAS COMERCIALES

INVERSORA JURAMENTO SA

Convócase a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA** de Accionistas a celebrarse el día **25 DE ENERO DE 2024**, a las 10:30 horas, en primera convocatoria mediante el sistema de videoconferencia "zoom.us" u otro que se comuniquen, conforme lo permite el artículo 22 del Estatuto Social; a ser celebrada de manera virtual desde la sede social sita en la Ruta Nacional N° 16, Km. N° 596, Municipio de Joaquín V. González, Provincia de Salta, a fin de considerar los siguientes puntos del **Orden del Día**:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234 inciso 1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 33, iniciado el 1° de octubre de 2022 y finalizado el 30 de septiembre de 2023.
- 3) Consideración de los resultados del ejercicio. Desafectación total de la cuenta de Reserva Facultativa y de la Reserva Legal y desafectación parcial de la Prima de Emisión Neta para la absorción de Resultados No Asignados negativos.
- 4) Consideración de las remuneraciones al Directorio (\$81.035.069) correspondientes al ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2023 el cual arrojó un quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
- 5) Consideración de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de septiembre de 2023.
- 6) Fijación del número y elección de miembros del Directorio.
- 7) Consideración de la actuación de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 8) Consideración de los honorarios de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 30 de septiembre de 2023.
- 9) Designación de miembros de la Comisión Fiscalizadora.
- 10) Elección de un contador dictaminante titular y uno suplente por el ejercicio económico iniciado el 1° de octubre de 2023. Determinación de su retribución.
- 11) Otorgamiento de autorizaciones.

NOTA 1: Para asistir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por Caja de Valores S.A. y acreditar identidad y personería, a la casilla de mail asambleainversora@esalaverri.com, en cualquier día hábil y hasta el 19 de enero de 2024 inclusive.

NOTA 2: Atento a lo dispuesto por las Normas de la CNV, al momento de la inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del registro donde se hallan inscriptas y de jurisdicción, domicilio con indicación del carácter y firma. Los mismos datos deberá proporcionar quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones: así como también el carácter de la

representación.

NOTA 3: La reunión se realizará mediante el sistema “zoom.us” u otro que se comunique y que garantice: 1. La libre accesibilidad a la reunión de todos los accionistas que se hayan registrado a la misma, con voz y voto. 2. La transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras en el transcurso de toda la reunión; 3. La grabación de la reunión en soporte digital. A aquellos accionistas que se hayan registrado en tiempo y forma a la Asamblea se les enviará un aplicativo para conectarse al sistema a la casilla de email desde la que hayan comunicado su asistencia a la Asamblea o a otra que nos indiquen en dicho momento en que solicitan su registración. Los apoderados deberán remitirnos con al menos cinco (5) días hábiles de antelación a la celebración de la Asamblea el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado a la casilla de correo mencionada en la NOTA 1.

NOTA 4: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, conforme lo establecido por las Normas de la CNV T.O. 2013, cuando los accionistas sean sociedades constituidas en el extranjero, (i) deberán informar los beneficiarios finales titulares de las acciones que conforman el capital social de la sociedad extranjera y la cantidad de acciones con las que votarán, a tal fin deberán consignar el nombre y apellido, nacionalidad, domicilio real, fecha de nacimiento, documento nacional de identidad o pasaporte, CUIT, CUIL u otra forma de identificación tributaria y profesión, y (ii) deberán acreditar el instrumento en el que conste su inscripción en los términos del Artículo 118 o 123 de la Ley General de Sociedades Nro. 19.550 y sus modificatorias (la “LGS”), y el representante designado a los efectos de efectuar la votación deberá estar debidamente inscripto en el Registro Público que corresponda o acreditar ser mandatario debidamente instituido.

NOTA 5: Se aclara que el punto 3 del Orden del Día será considerado por la Asamblea en carácter de Extraordinaria. Los restantes puntos del Orden del Día serán considerados por la Asamblea en carácter de Ordinaria.

NOTA 6: Se ruega a los Sres. Accionistas conectarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la realización de la Asamblea.

Francisco Muller Neto, REPRESENTANTE LEGAL

Factura de contado: 0011 – 00018218
Fechas de publicación: 27/12/2023, 28/12/2023, 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024
Importe: \$ 44.000.00
OP N°: 100110671

AVISOS COMERCIALES

MILENIUM AIR SA – CAMBIO DE JURISDICCIÓN DE SOCIEDAD

Por Asamblea General Extraordinaria, de fecha cuatro (4) de septiembre del año 2023, se resolvió el cambio de jurisdicción de la sociedad del título a la Provincia de Salta, modificándose el artículo primero del Estatuto Social que queda redactado: “ARTÍCULO PRIMERO: “La Sociedad se denomina MILENIUM AIR S.A. y tiene su domicilio en jurisdicción de la Provincia de Salta”. En función de lo decidido en Asamblea, el Directorio de la sociedad ha resuelto fijar el domicilio de la misma en Ruta Nac. 51 Km. 5 Sec. Aviación Civil Salta, Aeropuerto Internacional Martín Miguel de Güemes, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARIA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DE DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018321
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 1,870.00
OP N°: 100110865

BARRILETE SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de Asamblea de fecha 22 de junio de 2023 los Accionistas resolvieron renovar las autoridades, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente la Sra. Graciela Beatriz Strak, DNI N° 12.578.350, CUIT N° 27-12578350-9, y Directores Titulares: a los Sres. Rubén Eduardo Barrios, DNI N° 11.283.232, CUIT N° 20-11283232-8 y Nahuel Matías Barrios, DNI N° 32.008.267, CUIT N°: 20-32008278-7, Director Suplente: Mayra Barrios, DNI N° 36.802.264, CUIL N° 27-36802264-6 quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Balcarce N° 175 Local 1 – de la Ciudad de Salta- Provincia de Salta.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018306
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110841

ESTUDIO ADUANERO FLORES SRL – INSCRIPCIÓN DE RENOVACIÓN DE MANDATO DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión del 05 de diciembre de 2.022 los socios resolvieron que la gerencia de la sociedad siga desempeñada por dos gerentes, quienes actuarán en forma indistinta. Además, resolvieron renovar las autoridades por el periodo de tres años a partir de la fecha de la citada acta, designando como gerentes al Sr. Pedro Eugenio Flores, DNI N° 27131729, CUIT N° 20-27131729-9, y a la Sra. Beatriz del Valle Jaime, DNI N° 26406257, CUIT N° 27-26406257-3, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Belgrano N° 762, Profesor Salvador Mazza, Provincia de Salta.

Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS – A/C DESPACHO

Factura de contado: 0011 – 00018303
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 770.00
OP N°: 100110835

Edición N° 21.623
Salta, miércoles 3 de enero de 2024
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020





Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS DE SALTA

De acuerdo al art. 35 de los estatutos de la Asociación de Productores Asesores de Seguros de Salta, y lo resuelto por el Consejo Directivo, en acta de fecha 19 de Diciembre del corriente año, se convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** de socios para el día **9 DE FEBRERO DE 2024** a horas 15:00, en la sede de social, cita Pje. Mosconi N° 49, Salta –Capital, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Lectura y aprobación del Acta anterior.
2. Lectura y aprobación Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión de Fiscalización correspondiente al período comprendido entre el 01/01/2023 al 31/12/2023.
3. Designación de 2 (dos) asambleístas para firma del Acta.

Nota: de acuerdo al art. 38, la Asamblea comenzará a sesionar a la hora indicada encontrándose presentes más de la mitad de los socios con derecho a voto. No habiendo quórum se pasará a un cuarto intermedio de media hora, quedando válidamente constituida con el número de socios presentes.

De acuerdo al art. 39 de los Estatutos vigentes, para participar de la Asamblea es requisito indispensable de los socios tener las cuotas sociales al día hasta el mes anterior al acto asambleario (enero 2024), no encontrarse suspendido por el Consejo Directivo y tener la matrícula vigente de la SSN.

Se les informa a todos los socios que tendrán disponible para su consulta, balance correspondiente, en domicilio de sede social.

Norma Sona, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 – 00018308

Fechas de publicación: 03/01/2024

Importe: \$ 660.00

OP N°: 100110843

ASOCIACIÓN CIVIL BETANIA

Con motivo de la solicitud efectuada por los socios de la Asociación Civil Betania, convócase para el día **31 DE ENERO DE 2024** a las 09:00 horas en pasaje Calchaquí N° 150 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

1. Designación de dos socios para firma del Acta.
2. Consideración para tratar con derecho a voto a todos los socios presentes. (art. 39 del Estatuto Social Reformado).
3. Renovación total de autoridades de la Asociación.

Nota: el padrón de socios y el cronograma electoral se encontrará a disposición de los socios para sus efectos, incluso observaciones, los días martes y jueves de 10:00 a 12:00 en pasaje Calchaquí N° 150, ciudad de Salta, pudiendo comunicarse al teléfono 3874833399.

Una vez que finalice la Asamblea Ordinaria se realizará:

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DE SOCIOS;

Orden del Día:

1. Designación de dos socios para firmar el Acta
2. Consideración para tratar con derecho a voto a todos los socios presentes (art. 39 del Estatuto Social Reformado).
3. Tratamiento de la venta del inmueble propiedad de la Asociación sito en calle 10 de Octubre N° 543, de esta ciudad de Salta individualizado como Depto. 1, sección F, Mza. 42, Parcela 10, Matrícula Catastral N° 21.362, a los fines de que con el producido, se proceda a saldar las deudas originadas por créditos laborales en grado de ejecución.

Oscar David Huanco, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 - 00018294
Fechas de publicación: 03/01/2024
Importe: \$ 660.00
OP N°: 100110813

AVISOS GENERALES

SALTA, 18 de diciembre de 2023

RESOLUCIÓN GENERAL N° 3.882

CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE SALTA

VISTO:

La Ley N° 6.576 de creación del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Salta; la Ley N° 4.582 de Arancel de Honorarios para graduados en ciencias económicas de la provincia de Salta y el Art. 47 de la Ley N° 8.035 en fecha 04/10/17; y

La necesidad de evaluar la actualización de la unidad de medida en la que se expresan los Honorarios Mínimos, teniendo en cuenta las condiciones de mercado; y

CONSIDERANDO:

Que el valor del módulo para determinar los Honorarios Mínimos ha quedado desactualizado debido al transcurso del tiempo y a la inflación existente en nuestro país;

Que el módulo constituye la unidad de medida en la que se expresan los honorarios, para facilitar la adecuación periódica de los valores mínimos para cada tarea profesional;

Que la presente modificación al valor del módulo se realiza a fines de mantener un importe de honorarios que signifiquen un reconocimiento digno a los trabajos realizados por los profesionales en Ciencias Económicas, teniendo en cuenta la complejidad de las tareas, la responsabilidad que conlleva las mismas y la formación necesaria para llevarlas a cabo, entre otros parámetros;

Que la Ley de Arancel de Honorarios N° 4.582 se encuentra vigente, y a partir de la derogación de los artículos 10 al 16 de la Ley 6730/94 y la derogación del Decreto N° 1173/94 también el carácter de orden público de las escalas o tarifas;

Que el Artículo 40 de la Ley N° 4.582, faculta al Consejo Profesional a dictar normas reglamentarias sobre la materia.

POR TODO ELLO:

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL
CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE SALTA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Fijar el valor del módulo para los honorarios mínimos, en un valor de pesos cuatro mil cien (\$ 4100).

ARTICULO 2°: La presente Resolución General entrará en vigencia a partir del 01 de enero de 2024.

ARTICULO 3°: El valor de módulo para honorarios mínimos propuesto en el Artículo 1° será revisado en forma mensual a partir del 01 de febrero de 2024, considerando la evolución del índice de Precios al Consumidor (IPC) que elabore el INDEC para el último período disponible (el que generalmente corresponde al penúltimo mes anterior), por lo que se efectuará automáticamente su publicidad por los canales institucionales del Consejo Profesional.

ARTICULO 4°: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, dar a conocimiento de los profesionales matriculados, copiar y archivar.

Cr. Juan Pablo López López, PRESIDENTE – Cr. Enrique H. Calderon, PROSECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018290

Fechas de publicación: 03/01/2024

Importe: \$ 2,090.00

OP N°: 100110808

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

RESOLUCIÓN N° 108/2023

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES, ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES

(Acta N° 638– 28/11/2023)

CRONOGRAMA DE ELECCIONES 2024/2027

VISTO:

La Ley 6.574 y el Reglamento electoral aprobado por Resolución N° 036/011 publicada en el Boletín Oficial N° 18.601 de fecha 02/06/11.

Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el art. 19 del Capítulo IV de la Ley N° 6.574, de creación de la Caja de Previsión Social, corresponde hacer el llamado de Asamblea para la realización del acto electoral.

Que, la convocatoria a elecciones deberá publicarse por cinco (5) días hábiles, sugiriendo los días 29 de diciembre de 2023, 02, 03, 04 y 05 de enero de 2024, para dar cumplimiento con los plazos de publicación que deben ser con no menos de cuarenta y cinco (45) ni más de sesenta (60) días corridos de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, efectuándose la publicación en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, (art. 13 R.E.)

Que, la convocatoria deberá expresar: 1) Clase y números de cargos a elegir; 2) Plazos a cumplir; 3) Fecha de las elecciones; 4) Lugar o lugares en donde se realizarán los comicios y 5) Sistema electoral aplicable: Habiéndose adoptado el sistema de lista completa de Directores y Comisión Fiscalizadora. (art. 13 R.E.).

Que atento a que las actuales autoridades han asumido en su cargo el día 02 de marzo de 2021, su mandato vence el 01 de marzo de 2024, de conformidad con el art. 7 de la Ley 6.574.

Que por ello es necesario fijar el cronograma de elecciones del Directorio para el período 2024/2027.

Por ello,

**EL DIRECTORIO DE LA CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA AGRIMENSORES,
ARQUITECTOS, INGENIEROS Y PROFESIONALES AFINES**

RESUELVE

1).- CONVOCAR A ELECCIONES DE AUTORIDADES para 23 de febrero del año 2024 en la sede de la Caja de Previsión Social, sita en calle Entre Ríos N° 462 de la Ciudad de Salta en el horario de 08:00 a 18:00 y en las Delegaciones del interior, con el objeto de cubrir los siguientes cargos: 5 (cinco) miembros titulares y 5 (cinco) miembros suplentes del Directorio; 2 (dos) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes de la Comisión Fiscalizadora.

2).- ESTABLECER COMO SISTEMA ELECTORAL APLICABLE el de lista completa de Directores y Comisión Fiscalizadora

3).- ESTABLECER QUE LOS PADRONES PROVISORIOS deben comprender a todos los afiliados que se encuentren al día con respecto al pago de las cuotas de aportes previsional básica y de planes de pago, considerándose como tal aquellas situaciones correspondientes a los afiliados que hayan abonado sus cuotas hasta el mes de junio de 2023, con vencimiento el **31 de julio 2023** y a los comprendidos en el Art. 37 de la Ley N° 6.574.

4).- INFORMAR QUE SE ENCUENTRAN EXCLUIDOS COMO ELECTORES los afiliados que se encuentren con eximición de aportes otorgado por la Caja de Previsión Social para Agrimensores, Arquitectos, Ingenieros y Profesionales Afines y aquellos que adeuden su cuota de afiliación previsional básica o de planes de pago con vencimiento el 31 de julio de 2023.

5).- INFORMAR que los padrones se exhibirán desde el 01/01/2024 y hasta el 31/01/2024. Las observaciones al Padrón Electoral se recibirán hasta las 16:00 horas del día 31/01/2024. Las mismas deberán realizarse de conformidad a lo establecido en el art. 7 del Reglamento Electoral.

6).- PUBLICAR la convocatoria y el cronograma de elecciones durante cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno; los días los días 29 de diciembre de 2023, 02, 03, 04 y 05 de enero de 2024.

7).- ESTABLECER COMO FECHA TOPE PARA PRESENTACIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS, de conformidad con el Art. 20 del Reglamento Electoral, desde la publicación de la convocatoria y hasta las 16:00 hs. del día 24 de enero de 2024.

8).- INFORMAR QUE LOS PROFESIONALES QUE PRETENDAN CONCURRIR A LOS COMICIOS COMO CANDIDATOS, deberán registrar ante el Tribunal Electoral su lista de candidatos, quienes deberán reunir las condiciones establecidas en el Reglamento Electoral (art. 18 y 19). Las listas presentarán conjuntamente con el pedido de oficialización la designación de su apoderado y los siguientes datos de sus candidatos: Nombre y Apellido completo, tipo y número de documento de identidad, domicilio real y número de afiliación.

Cada lista deberá indicar por separado la nómina de candidatos titulares y la nómina de candidatos suplentes; debiendo en cada una de estas nóminas, por lo menos uno,; pertenecer a la profesión afín no universitaria que sea mayoritaria y otro ser jubilado, en cumplimiento con el art. 4 de la Ley 6.574.

9).- EN CASO DE HABER MÁS DE UNA LISTA: El Directorio oficializará las listas que cumplan

con los requisitos y se procederá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento Electoral vigente.

10).- EN CASO DE HABER UNA SOLA LISTA: En caso de cumplir los requisitos una sola lista, o de presentarse solamente una, se procederá a la proclamación de la misma mediante resolución del Tribunal Electoral en la Asamblea Ordinaria convocada a tal efecto.

11).- FIJASE COMO FECHA DE LA ASAMBLEA ELECCIONARIA el día **23 de febrero de 2024, a horas 19:00** en Entre Ríos N° 462, donde se proclamará a la lista ganadora.

12).- PUBLÍQUESE como se ordena y **SOLICITAR** al Consejo Profesional de Agrimensores, Ingenieros y Profesiones Afines, al Colegio de Arquitectos y al Colegio de Maestros Mayores de Obras y Técnicos Relacionados con la Construcción en la Provincia de Salta la difusión entre sus matriculados.

Ing. Juan Martín Biella Calvet, PRESIDENTE – Arq. Juan Pedro Colombo Speroni, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00018251
Fechas de publicación: 29/12/2023, 02/01/2024, 03/01/2024, 04/01/2024, 05/01/2024
Importe: \$ 23,650.00
OP N°: 100110719

FE DE ERRATAS

FE DE ERRATAS DE LA EDICIÓN N° 21.621 DE FECHA 29/12/2023

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 21
Pág. N° 33 y 34

DONDE DICE:
VISTO... los Decretos Nros. 13/19, 16/19, 1.043/21 y 12/23...

DEBE DECIR:
VISTO... los Decretos Nros. 13/19, 16/19, **1.046/21** y 12/23...

SECCIÓN ADMINISTRATIVA
DECISIONES ADMINISTRATIVAS
DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 27
Pág. N° 39, 40 y 41

DONDE DICE:
ARTÍCULO 2°.-... con vigencia a partir del **1°** de diciembre de 2023.

DEBE DECIR:
ARTÍCULO 2°.-... con vigencia a partir del **11** de diciembre de 2023.

La Dirección



Recibo sin cargo: 100012442
Fechas de publicación: 03/01/2024
Sin cargo
OP N°: 100110838

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 0,00
Recaudación del día: 2/1/2024	\$ 33.704,00
Total recaudado a la fecha	\$ 33.704,00

Fechas de publicación: 03/01/2024
Sin cargo
OP N°: 100110878

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I**

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



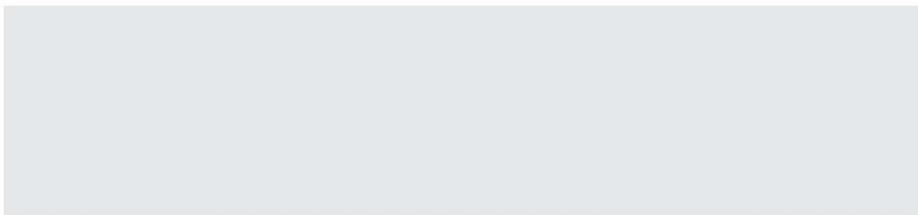
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.

   @boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar